



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 11 de Mayo, 2009

Número 54

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones 1

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete 2

Inspección General de la Seguridad Social de Albacete: Notificaciones 16

Administración Local

*Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.
Anuncios de la Zona 1.ª de Albacete-Capital* 18

*Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Balsa de Ves, Barrax, Casas de Juan Núñez, Caudete,
Cenizate, Corral Rubio, Elche de la Sierra, Hellín, Montealegre del Castillo, Ontur,
Pozo Cañada, Pozohondo, La Roda, Socovos, Tarazona de La Mancha y Villarrobledo* 19

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete 41

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: De Casas Ibáñez; y número 1 de Hellín 44

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación de las resoluciones de los expedientes recaídas, sobre desestimaciones de recursos, dictados por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el artículo 119 del R.D. 2.393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Fecha resolución</i>
14963/2008	ELSA YCHPAS QUISPE DESESTIMACION RECURSO REPOSICION	01/04/2009
Albacete, 24 de abril de 2009.–El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña.		•12.393•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Num. remesa: 02 00 1 09 000004

<i>TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE</i>	<i>REG. DOMICILIO</i>	<i>NOMBRE/RAZON SOCIAL COD.P./LOCALIDAD</i>	<i>PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO</i>	<i>URE</i>
07 020025180245	0521 GOMEZ ALFARO PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 01 05 00043724	LA PARRA 50	02500 TOBARRA	03 01 313 08 024090383	03 01
10 03116945557	0111 POMOCONS HNOS. MUÑOZ AGULLO, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
03 02 09 00115861	LUIS PASCUAL 3 1	02660 CAUDETE	03 02 212 09 004214961	03 02
10 03122106664	0111 FERIA SIGLO XXI, S.L. Y PROMOCIONES Y CONTRATAS	MARTIN REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 02 08 00720466	SAN ANTONIO 2 1º IZQ	02001 ALBACETE	03 02 218 08 026387364	03 02
07 461064160465	0611 DIASSE --- KOSSO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 02 09 00013912	MAESTRO VARELA 4 5	02003 ALBACETE	03 02 218 09 000690932	03 02
10 03114761441	0111 TEX-MEX OUTLOOK, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 02 09 00076253	ANICETO COLOMA 75	02640 ALMANSA	03 02 218 09 003571327	03 02
10 03117246156	0111 OBRAS Y REFORMAS SAN ESTEBAN, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
03 02 07 00572010	MESONES 24 2º IZ	02400 HELLIN	03 02 303 08 009417115	03 02
10 03117246156	0111 OBRAS Y REFORMAS SAN ESTEBAN, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
03 02 07 00572010	MESONES 24 2º IZ	02400 HELLIN	03 02 303 08 009417216	03 02
07 070070301203	0521 AYLMAN GOMEZ ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 02 01 00151912	HERNAN CORTES 10 4 DCH	02005 ALBACETE	03 02 313 08 024739778	03 02
07 461064160465	0611 DIASSE --- KOSSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 02 09 00013912	MAESTRO VARELA 4 5	02003 ALBACETE	03 02 313 09 002125825	03 02
07 070070301203	0521 AYLMAN GOMEZ ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 02 01 00151912	HERNAN CORTES 10 4 DCH	02005 ALBACETE	03 02 313 09 003055005	03 02
07 031000398233	0521 LABHAR --- MOUSSA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
03 02 07 00705584	PASCUAL MARIA CUENCA, 5 4	02640 ALMANSA	03 02 333 09 003758455	03 02
07 461064160465	0611 DIASSE --- KOSSO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 02 09 00013912	MAESTRO VARELA 4 5	02003 ALBACETE	03 02 351 09 004411688	03 02
07 031029672025	0611 SAAVEDRA SUAREZ JOSE	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
03 02 06 00170340	ANDRES GARCIA MARTIN 2 3 DCH	02630 RODA (LA)	03 02 380 08 018588160	03 02
10 03109670961	0111 EOALBA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 04 08 00569779	DOCTOR FLEMING 45 BJ	02004 ALBACETE	03 04 218 08 023981865	03 04
10 03114932203	0111 COLCHONERIA CONFORT, COM. B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 04 09 00001247	ALABARDEROS 1	02004 ALBACETE	03 04 218 09 000072253	03 04
10 03109670961	0111 EOALBA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 04 09 00047121	DOCTOR FLEMING 45 BJ	02004 ALBACETE	03 04 218 09 001877564	03 04

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE/RAZON SOCIAL COD.P./LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 03009510832	0111 MARTINEZ MARTINEZ MANUEL RAF.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 04 09 00141390	CARMEN DE BURGOS 3 2 I	02006 ALBACETE	03 04 218 09 005406950	03 04
07 020029575658	0521 MIRALLES PEREZ PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 04 07 00220249	AV. JOSE RODRIGUEZ RUANO 30 1 D	02640 ALMANSA	03 04 313 08 019652029	03 04
07 020029575658	0521 MIRALLES PEREZ PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 04 07 00220249	AV. JOSE RODRIGUEZ RUANO 30 1 D	02640 ALMANSA	03 04 313 08 023483024	03 04
07 020029575658	0521 MIRALLES PEREZ PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 04 07 00220249	AV. JOSE RODRIGUEZ RUANO 30 1 D	02640 ALMANSA	03 04 313 09 002359332	03 04
10 03116028909	0111 GARCIA SERRANO ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 04 05 00104300	EL JARDIN 44	02320 BALAZOTE	03 04 351 08 025040882	03 04
10 03112465470	0111 ATIENZA SANCHEZ VICTORIANO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
03 04 06 00024505	RAMBLA DE LA MANCHA 44	02640 ALMANSA	03 04 366 08 017570670	03 04
10 03122222458	0111 COSEMEX, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 05 08 00448818	MAYOR 67 BJ	02001 ALBACETE	03 05 218 08 023983279	03 05
10 03122115354	0111 DISCOTECA FANTASY-EN ERGY, C.B.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
03 06 08 00457589	SANTA TERESA DE JORNET 7 3 DR	02640 ALMANSA	03 06 212 08 024571545	03 06
10 03122767779	0111 EXCAVACIONES JU&MAN, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
03 06 09 00020817	JOAQUIN PASCUAL FERNANDEZ 20	02660 CAUDETE	03 06 212 09 001915657	03 06
10 03122115354	0111 DISCOTECA FANTASY-ENERGY, C.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 06 08 00457589	SANTA TERESA DE JORNET 7 3 DR	02640 ALMANSA	03 06 218 08 022007109	03 06
10 03122767779	0111 EXCAVACIONES JU&MAN, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 06 09 00020817	JOAQUIN PASCUAL FERNANDEZ 20	02660 CAUDETE	03 06 218 09 001091561	03 06
07 031014232453	0521 CASTILLO GARCIA MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 06 09 00088717	LAS ERAS 116 2 DCH	02660 CAUDETE	03 06 218 09 004573053	03 06
10 03121271959	0111 RUBIO GARCIA DAVID	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
03 06 08 00093437	EL MUELLE 16 3 D	02640 ALMANSA	03 06 303 08 010604959	03 06
07 030076596284	0611 RUDILLA DIAZ MARIA MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 06 04 00098880	MENDIZABAL 90 2°	02640 ALMANSA	03 06 313 08 019777725	03 06
10 03122533969	0111 CONSTRUCASTI CAUDETE, S.L. UNIPERSONAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 06 08 00519732	JOAQUIN PASCUAL FERNANDEZ 20	02660 CAUDETE	03 06 313 08 028160444	03 06
10 03105182891	0613 BAUTISTA OLMEDO EMILIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
03 06 00 00061786	LUIS PASCUAL 1 3 G	02660 CAUDETE	03 06 315 08 017060210	03 06
10 03121271959	0111 RUBIO GARCIA DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 06 08 00093437	EL MUELLE 16 3 D	02640 ALMANSA	03 06 351 08 020301626	03 06
10 03121271959	0111 RUBIO GARCIA DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 06 08 00093437	EL MUELLE 16 3 D	02640 ALMANSA	03 06 351 08 026623804	03 06
10 03121271959	0111 RUBIO GARCIA DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 06 08 00093437	EL MUELLE 16 3 D	02640 ALMANSA	03 06 351 09 000127625	03 06
10 03121271959	0111 RUBIO GARCIA DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 06 08 00093437	EL MUELLE 16 3 D	02640 ALMANSA	03 06 351 09 000804908	03 06
07 031014232453	0521 CASTILLO GARCIA MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 06 09 00088717	LAS ERAS 116 2 DCH	02660 CAUDETE	03 06 351 09 004267808	03 06
07 030094044362	0521 NEGRETE GONZALEZ TOMAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 06 06 00730347	PINTOR PEREZ GIL 43 1 C	02660 CAUDETE	03 06 351 09 004427250	03 06
07 020029221408	0521 GOMEZ SANCHEZ JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
03 06 07 00565676	DEL CAMPO 32 2°	02640 ALMANSA	03 06 366 08 018265131	03 06
07 031013971563	0521 FIMIANI --- ROMEO ALDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 07 09 00136490	AV. CASTILLA-LA MANCHA 2	02430 ELCHE DE LA SIERRA	03 07 218 09 005413115	03 07
10 03115501570	0111 ENCOFRALIA VALENCIANA, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
03 07 08 00297020	LEON 2	02001 ALBACETE	03 07 303 08 018966460	03 07
07 261011309137	0611 KHALDOUNI --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 08 08 00591741	VELAZQUEZ 39 2	02651 FUENTE-ALAMO	03 08 218 08 026176287	03 08
07 461072380106	0611 HAMMOUDI --- EL HASSAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 08 08 00635389	GARDENIA 3 1	02640 ALMANSA	03 08 218 08 028288564	03 08
10 03114481858	0111 MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
03 08 04 00161593	JOSE RUIZ RUIZ 39 3 D	02660 CAUDETE	03 08 303 08 010619915	03 08
07 021000479586	0521 TOUS LOPEZ MARIA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 08 98 00080474	LUGO 6 2	02005 ALBACETE	03 08 313 08 024372794	03 08
10 03114481858	0111 MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 08 04 00161593	JOSE RUIZ RUIZ 39 3 D	02660 CAUDETE	03 08 313 08 027433348	03 08
07 070028157733	0521 MARQUEZ GONZALEZ LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 08 06 00374950	PUENTECILLA 36 BJ V	02430 ELCHE DE LA SIERRA	03 08 313 08 027865909	03 08
07 031001676613	0521 GHAZIR --- AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 08 00 00110052	BUENVECINO 22	02610 BONILLO (EL)	03 08 313 09 002450167	03 08
07 031001676613	0521 GHAZIR --- AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 08 00 00110052	BUENVECINO 22	02610 BONILLO (EL)	03 08 313 09 002826043	03 08
07 461072380106	0611 HAMMOUDI --- EL HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 08 08 00635389	GARDENIA 3 1	02640 ALMANSA	03 08 313 09 002850493	03 08
10 03114481858	0111 MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 08 04 00161593	JOSE RUIZ RUIZ 39 3 D	02660 CAUDETE	03 08 351 08 021306281	03 08
07 031001676613	0521 GHAZIR --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE/RAZON SOCIAL COD.P./LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
03 08 00 00110052	BUENVECINO 22	02610 BONILLO (EL)	03 08 351 09 005296917	03 08
07 031070830438	0611 SLAVOV ORMAN ASEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 09 08 00886462	AZORIN 10 A	02100 TARAZONA DE LAMANCHA	03 09 218 08 026177604	03 09
07 031049244807	0611 BELKHEIR --- ABDELKADER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 09 09 00001163	GOLETA 40	02630 RODA (LA)	03 09 218 09 000050833	03 09
07 021001730785	0521 MALLA LOSADA ARTURO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 96 00082572	PZ. GARCIA MARTI 8 1	02630 RODA (LA)	03 09 313 08 023606191	03 09
07 021014552468	0611 KHAYROUNE --- AZZEDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 09 08 00519074	PRINCIPE DE ASTURIAS 72 1	02500 TOBARRA	03 09 313 08 023635796	03 09
07 021001730785	0521 MALLA LOSADA ARTURO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 96 00082572	PZ. GARCIA MARTI 8 1	02630 RODA (LA)	03 09 313 08 023880017	03 09
07 021014552468	0611 KHAYROUNE --- AZZEDDINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 09 08 00519074	PRINCIPE DE ASTURIAS 72 1	02500 TOBARRA	03 09 351 08 020121972	03 09
07 021001730785	0521 MALLA LOSADA ARTURO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 96 00082572	PZ. GARCIA MARTI 8 1	02630 RODA (LA)	03 09 351 08 021626684	03 09
07 031049244807	0611 BELKHEIR --- ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 09 09 00001163	GOLETA 40	02630 RODA (LA)	03 09 351 09 001810876	03 09
07 021014557219	0611 COULIBALY --- ADAMA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 01 09 00057275	HERMANOS PINZON 9	02006 ALBACETE	07 01 218 09 002332392	07 01
07 070069184386	0521 REQUENA GARCIA MARTIN JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 06 91 00730013	BURGOS 1 3 IZQ	02002 ALBACETE	07 06 218 09 001087964	07 06
07 131022087770	0611 SAFIR --- HAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 03 08 00541512	ARRABAL 31 BJ	02500 TOBARRA	13 03 313 09 000790712	13 03
07 131022087770	0611 SAFIR --- HAMID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
13 03 08 00541512	ARRABAL 31 BJ	02500 TOBARRA	13 03 351 09 000616112	13 03
07 020028110958	0521 ARGUDO PENA FELIPE FERMIN	NOT. DEUDOR VALORACIÓN BIENES MUEBLES EMB		
15 02 02 00110317	ROSARIO 71 6	02003 ALBACETE	15 02 344 09 000875050	15 02
07 160022072505	0521 LOPEZ NAVARRO JOSE JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 04 00032335	VILLALGORDO 21	02100 TARAZONA DE LAMANCHA	16 01 218 09 000471122	16 01
07 021016730524	0611 VITAN --- VICTORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 09 00124424	GENERALISIMO 49	02650 MONTEALEGRE DEL CAST.	16 01 218 09 000688360	16 01
07 161003841315	0521 LEON GARCIA ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 05 00070253	CRISTOBAL LOZANO 26 4º A	02002 ALBACETE	16 01 313 09 000328349	16 01
07 021016206522	0611 VITAN --- IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 08 00777125	GENERALISIMO 49	02650 MONTEALEGRE DEL CAST.	16 01 313 09 000358762	16 01
07 411079361863	0611 ELLOUADDEH --- MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 08 00676485	SAN CLEMENTE 82 2 D	02600 VILLARROBLEDO	16 01 313 09 000393421	16 01
07 451014211343	0521 ROSTOTSKYY --- ANDRIY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 07 00558442	HOYA GONZALO 1 2 A	02640 ALMANSA	16 01 313 09 000420396	16 01
07 161009076988	0611 EL BASSRI --- ABDELLATIF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 08 00455106	INFANTE JAIME 21 3 1º F	02600 VILLARROBLEDO	16 01 313 09 000630463	16 01
07 281155140705	0521 MUÑOZ NOVILLO CRISTIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 08 00830978	PZ. FELIX MARIA DE SAMANIEGO 2	02006 ALBACETE	16 01 351 09 000269038	16 01
07 021015709495	0611 VYSNIAUSKAS --- AUDRIUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 07 00183071	PEREZ PASTOR 114 BJ	02004 ALBACETE	16 01 351 09 000404737	16 01
07 161009076988	0611 EL BASSRI --- ABDELLATIF	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 08 00455106	INFANTE JAIME 21 3 1º F	02600 VILLARROBLEDO	16 01 351 09 000423329	16 01
07 411079361863	0611 ELLOUADDEH --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 08 00676485	SAN CLEMENTE 82 2 D	02600 VILLARROBLEDO	16 01 351 09 000531847	16 01
07 021016859553	0611 MAHJOUBA --- ABASSI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 08 00856341	MARIA JACINTA 6	02636 VILLALGORDO DEL JUCAR	16 01 351 09 000583680	16 01
07 161009076988	0611 EL BASSRI --- ABDELLATIF	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 08 00455106	INFANTE JAIME 21 3 1º F	02600 VILLARROBLEDO	16 01 351 09 000666940	16 01
07 411043223606	0521 LUPIAÑEZ AMARO JUAN MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
16 01 06 00556391	CRISTOBAL LOZANO 12	02002 ALBACETE	16 01 381 09 000643702	16 01
07 171017192842	0611 SEKINE --- SOUMARE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
17 01 05 00177006	CRUZ NORTE 2 1	02001 ALBACETE	17 01 351 09 002048519	17 01
07 171017192842	0611 SEKINE --- SOUMARE	NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F. INVERSION		
17 01 05 00177006	CRUZ NORTE 2 1	02001 ALBACETE	17 01 375 09 001809958	17 01
07 021010513935	0611 SHELENKO --- ROMAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 11 09 00008973	RAMBLA 45	02600 VILLARROBLEDO	28 11 218 09 002375877	28 11
07 131015642930	0611 POMA SOLIZ RUTH JENNY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 12 08 00331555	DEL CASTILLO 22	02400 HELLIN	28 12 351 09 003989515	28 12
10 28131417311	0111 TRANSPORTES PRADO PLAZA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 21 07 00044925	CT. VILLARROBLEDO MINAYA, KM 9	02600 VILLARROBLEDO	28 21 313 09 005754713	28 21
10 28131417311	0111 TRANSPORTES PRADO PLAZA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 21 07 00044925	CT. VILLARROBLEDO MINAYA, KM 9	02600 VILLARROBLEDO	28 21 313 09 007969040	28 21
10 28167423004	0111 INVERCONSA GGC, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 26 08 00335363	HERNAN CORTES 4 C 2º A	02630 RODA (LA)	28 26 218 09 001789635	28 26
07 301009892465	0611 SAAIDI --- BRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE/RAZON SOCIAL COD.P./LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
30 01 08 00292940	SAN ROQUE 33	02639 BARRAX	30 01 313 09 003616539	30 01
07 301051655918	0611 MOUMEN --- EL HASSAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 03 08 00276235	AV. ARQUITECTO JULIO CARRILER 32 4º	02005 ALBACETE	30 03 212 09 002970376	30 03
07 021014101723	0611 ROSALES CORONADO JUAN PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 03 07 00046135	AV. CONSTITUCION 30 2º IZD	02400 HELLIN	30 03 313 09 003676153	30 03
07 231002458947	0611 MOUSSI --- MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 03 01 00013128	AV. CONSTITUCION 8 1 IZQ	02500 TOBARRA	30 03 313 09 004055665	30 03
07 231004651753	0611 EL HASSANE --- EL FARIQ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 03 04 00161238	APARTADO DE CORREOS 336 0	02600 VILLARROBLEDO	30 03 351 09 005288777	30 03
07 301037292440	0611 CHAKIR --- BACHIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 03 04 00275214	CARRETERA DE LAS PEÑAS KM 3,500 0	02002 ALBACETE	30 03 351 09 005291912	30 03
07 030102029987	0521 LOPEZ MOLERO JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
03 09 91 01136652	LA BOLEA 10	02430 ELCHE DE LA SIERRA	30 06 212 09 007722770	30 06
07 030102029987	0521 CLARO MOLERO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 09 91 01136652	LA BOLEA 10	02430 ELCHE DE LA SIERRA	30 06 313 09 003810034	30 06
07 041019036260	0611 MENDY --- IDRISIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 06 09 00001984	CT. DE MADRID 14 1 DCH	02006 ALBACETE	30 06 313 09 004668280	30 06
07 301022978371	0611 SAMHI --- ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 03 00241470	AV. JUAN CARLOS I 25 3	02500 TOBARRA	30 07 313 09 004270580	30 07
07 301024603123	0611 BENAMAR --- YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 07 00039704	DE LA IGLESIA 26	02500 TOBARRA	30 07 313 09 004280179	30 07
07 301028821512	0611 HAGHAG --- AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 06 00456571	AVDA. GUARDIA CIVIL 72 4º	02500 TOBARRA	30 07 313 09 004676869	30 07
07 030102766480	0521 LOPEZ VERDU GUILLERMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 08 00708122	ESPERANZA 22	02430 ELCHE DE LA SIERRA	30 07 313 09 004688690	30 07
07 030051545329	0521 ABADIA MACIA ANTONIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
30 07 07 00817320	AV. VALENCIA 195	02660 CAUDETE	30 07 333 09 004870970	30 07
07 301034352936	0611 ALLAY --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 06 04 00151284	VIRGEN DEL DOLOR 2	02400 HELLIN	30 07 351 09 005488235	30 07
07 021015100722	0611 MAKDAD --- AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
31 03 08 00330444	PADRE ROMANO 10 4	02005 ALBACETE	31 03 313 09 000710112	31 03
07 021015100722	0611 MAKDAD --- AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
31 03 08 00330444	PADRE ROMANO 10 4	02005 ALBACETE	31 03 313 09 000834794	31 03
07 021015100722	0611 MAKDAD --- AHMED	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
31 03 08 00330444	PADRE ROMANO 10 4	02005 ALBACETE	31 03 350 09 000873190	31 03
07 411105685239	0611 CROZA --- GHEORGHITA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
41 09 08 00413811	SAN GREGORIO 81	02100 TARAZONA DELA MANCHA	41 09 351 09 005154680	41 09
07 020028394076	0521 PESQUER CAMPOS GUSTAVO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
43 01 03 00105728	TENERIFE 5 3 A	02003 ALBACETE	43 01 313 09 001332548	43 01
10 44101017260	0111 OBRAS CAMO, S.L.L.	NOT. DEUDOR VALORACIÓN BIENES MUEBLES EMB		
44 01 08 00037818	ESCRIT. CARMEN MARTIN GAITE (AP. 2 BJ)	02400 HELLIN	44 01 344 09 000125843	44 01
10 45105026672	0111 HIERROS GARVIMAR, S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
45 01 09 00154193	PP. SIMON ABRIL 2	02002 ALBACETE	45 01 218 09 002020108	45 01
07 451022654484	0611 EL KABRAOUI --- SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
45 01 09 00155005	ALMANSA 8	02006 ALBACETE	45 01 218 09 002021017	45 01
07 020030393993	0521 ROSA SAAVEDRA EUGENIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
02 03 91 00134569	AV. CONSTITUCION 56 1 0	02630 RODA (LA)	46 02 212 09 008893806	46 02
07 460169427678	0521 GONZALEZ PEREZ EMILIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
46 04 97 00136664	BASILIO 36	02200 CASAS-IBANEZ	46 02 212 09 008920074	46 02
07 020029621027	0521 MARTINEZ HERRERO RODRIGO CANDIDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 07 98 00022364	MAGISTRADO VALERA 21	02270 VILLAMALEA	46 07 218 09 008559760	46 07
07 021014102733	0611 RADUCANU --- ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 07 07 00768222	SAN CRISTOBAL 14 3º DCH	02003 ALBACETE	46 07 218 09 008648373	46 07
07 301045391132	0611 BENAICH --- ABDEL TIF	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 07 08 00286279	VELAZQUEZ 39 2	02651 FUENTE-ALAMO	46 07 218 09 008687173	46 07
07 301045391132	0611 BENAICH --- ABDEL TIF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 07 08 00286279	VELAZQUEZ 39 2	02651 FUENTE-ALAMO	46 07 313 09 004842337	46 07
07 020029621027	0521 MARTINEZ HERRERO RODRIGO CANDIDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 07 98 00022364	MAGISTRADO VALERA 21	02270 VILLAMALEA	46 07 351 09 007743041	46 07
10 46110216454	0111 PEREZ LOPEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 08 01 00083477	MELCHOR DE MACANAZ 10 2	02400 HELLIN	46 08 313 09 003923261	46 08
10 46110216454	0111 PEREZ LOPEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 08 01 00083477	MELCHOR DE MACANAZ 10 2	02400 HELLIN	46 08 313 09 004342684	46 08
10 46113949338	0111 EOALBA, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
46 08 08 00569987	DOCTOR FLEMING 45 BJ	02004 ALBACETE	46 08 333 09 006205690	46 08
07 461052816822	0521 SULEYMAN --- SEID AHMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
46 09 08 00541679	ANTONIO MACHADO 11 2 IZQ	02640 ALMANSA	46 09 212 09 006815376	46 09
10 46126602784	0111 BENLOUKILIA --- BOUAZZA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
46 09 09 00057922	ANICETO COLOMA 17	02640 ALMANSA	46 09 212 09 006885805	46 09
10 46123483529	0111 CASTILLO GARCIA MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE/RAZON SOCIAL COD.P./LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
46 09 07 00083631	LAS ERAS 116	02660 CAUDETE	46 09 212 09 006920561	46 09
07 020028475821	0521 ALFARO MORENO PEDRO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
46 09 07 00377156	MENDIZABAL 90 2	02640 ALMANSA	46 09 212 09 006938042	46 09
10 46123483529	0111 CASTILLO GARCIA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 09 07 00083631	LAS ERAS 116	02660 CAUDETE	46 09 313 09 003965802	46 09
10 46126602784	0111 BENLOUKILIA --- BOUAZZA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
46 09 09 00057922	ANICETO COLOMA 17	02640 ALMANSA	46 09 333 09 009381432	46 09
07 020012085043	0521 CONEJERO PINA GASPAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 11 96 00092768	LA ROSA 12 IZ 3	02640 ALMANSA	46 11 351 09 006447584	46 11
07 021011235674	0611 JARAMILLO AVILA MANUEL FRANCISCO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
46 14 07 00290681	LUNA 8	02409 NAVA CAMPAÑA	46 14 333 09 005519721	46 14
07 021007679313	0521 DIAZ CABALLERO MARIA PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 16 04 00030583	AV. MIGUEL DE CERVANTES 125 BJ	02600 VILLARROBLEDO	46 16 351 09 003736436	46 16

ANEXO I

Núm. remesa: 02 00 1 09 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 01	ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
03 02	PZ. PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
03 04	AV. AVENIDA DE L'AIGUERA S/N 0	03501 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
03 05	MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203 ELCHE	096 6613111	096 6612488
03 06	RAMON GORGE 5	03600 ELDA	096 6965440	096 6981052
03 07	PS. SALADAR 41	03700 DENIA	096 6426006	096 6424857
03 08	AV. ALICANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
03 09	OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
07 01	RB. RAMBLA DEL DUCS DE PALMA MCA. 18 00	07003 PALMA DE MALLORCA	971 0218459	971 0218306
07 06	DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
13 03	LA UNION 20	13300 VALDEPEÑAS	926 0311436	926 0311405
15 02	RAFAEL ALBERTI 11 13	15008 A CORUÑA	981 0174961	981 0174962
16 01	PQ. SAN JULIAN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 01	AV. JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
28 11	LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 12	MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
28 21	TR. VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 26	JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
30 01	MOLINA DE SEGURA. S/N ED. EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 03	GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 06	ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
30 07	NTRA. SRA DEL CARMEN 6	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 03	MANRES S/N 0	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652
41 09	AV. PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
43 01	AV. RAMON Y CAJAL 33 1º C	43001 TARRAGONA	977 0221115	977 0218553
44 01	AV. SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
45 01	PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
46 02	JESUS 70	46007 VALENCIA	096 3800097	096 3411007
46 07	HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
46 08	AV. REPUBLICA ARGENTINA 93	46700 GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446
46 09	CERDAN DE TALLADA 12	46800 XATIVA (VALENCIA)	096 2276855	096 2281058
46 11	GENERAL PEREIRA 15	46340 REQUENA (VALENCIA)	096 2301501	096 2305546
46 14	MANFREDO MONFORTE 24	46470 CATARROJA	096 1220550	096 1220556
46 16	JOSE MAIQUES MARCO, 9	46410 SUECA	096 1704728	096 1704734

Albacete a 17 de abril de 2009.-El/La Director/a Provincial, La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva,
Jovita Garrido. •11.252•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Núm. remesa: 02 01 1 09 000004.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
07 021010342365	0611 EL BOUKHADDADI --- RACHID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 09 00002963	CT. AYORA 18	02151 CASAS DE JUAN NUÑEZ	02 01 218 09 000409190	02 01
07 021013842146	0611 RODRIGUEZ MOGROVEJO CARMITA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 09 00003165	MAGISTRADO VALERA 29 2 IZD.	02270 VILLAMALEA	02 01 218 09 000409392	02 01
07 021016730625	0611 COCEA --- MARICICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 09 00007714	ALTA 6 2	02270 VILLAMALEA	02 01 218 09 000411315	02 01
07 021012000358	0611 KONTA --- LAMINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 09 00008825	PS. HERMANDAD 3 5 IZQ.	02004 ALBACETE	02 01 218 09 000411517	02 01
07 021015863483	0611 FALL --- IBRA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 09 00015895	MARIA MARIN 54 3 D	02003 ALBACETE	02 01 218 09 000416163	02 01
07 021017889268	0611 PEREA PEÑA DIEGO ARMANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 09 00023272	COMANDANTE MELERO 19	02270 VILLAMALEA	02 01 218 09 000422429	02 01
07 021017138227	0611 RAZINSKAS --- KESTUTIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 08 00163287	BENJAMIN PINTOR, 6	02110 GINETA (LA)	02 01 218 09 000434250	02 01
07 021017337883	0521 CUCURIZEANU --- OVIDIU PETRISOR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 08 00280903	HELLIN 17 1 4.º DER.	02002 ALBACETE	02 01 218 09 000436573	02 01
07 281250478870	0611 DIA --- ALY	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 08 00313740	SANTA GEMA 11 BJ. IZQ.	02006 ALBACETE	02 01 218 09 000437078	02 01
07 461060517511	0521 RELU DRAGOTA CRISTIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 08 00103976	CANTARRANAS, 69	02620 MINAYA	02 01 218 09 000440213	02 01
07 020032176268	0521 MORAGA CANDEL ANTONIO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 08 00311013	VEREDA DE JAEN 26 1.º B	02006 ALBACETE	02 01 218 09 000486992	02 01
07 021005599772	0521 PEREZ ROMERO JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 08 00285953	ARQUITECTO VANDELVIRA 47 4.º B	02003 ALBACETE	02 01 218 09 000541051	02 01
10 02104106822	0111 RESTAURANTE CASA MANOLO, C.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 08 00280394	PAMPLONA 4	02002 ALBACETE	02 01 218 09 000679174	02 01
10 02104893835	0111 Blesa HERVAS MARIA ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 09 00044490	BENAVENTE 2 4 C	02006 ALBACETE	02 01 218 09 000848017	02 01
07 020025789022	0521 FERNANDEZ MORENO FELIX	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 08 00337786	JORGE GUILLEN 3 1.º A	02003 ALBACETE	02 01 218 09 000877319	02 01
07 021011583056	0521 RODRIGUEZ --- GABRIELA SUSANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 07 00122541	1.º LITERATURA 11 1.º E	02006 ALBACETE	02 01 218 09 000922381	02 01
07 021016794582	0611 NORGAILA --- ROMUALDAS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 08 00080839	SANTO DOMINGO DE GUZMAN, 4 1.º	02004 ALBACETE	02 01 218 09 000923694	02 01
07 020025789022	0521 FERNANDEZ MORENO FELIX	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 08 00337786	PJ. SAN VALENTIN 7 2.º C	02005 ALBACETE	02 01 218 09 001120930	02 01
07 020022585190	0611 MARTINEZ MARIN JUAN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 08 00372849	ALCALDE CONANGLA 7	02006 ALBACETE	02 01 218 09 001142855	02 01
10 02100613307	0111 DISTRICOMER, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
02 01 05 00146331	CRISTOBAL COLON 20	02003 ALBACETE	02 01 303 09 000336038	02 01
10 02104506441	0111 ROCONSTRUCT, S.L.U.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
02 01 08 00193906	ALCALDE JOAQUIN AZORIN 37	02510 POZO CAÑADA	02 01 303 09 000547014	02 01
10 02104506441	0111 ROCONSTRUCT, S.L.U.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
02 01 08 00193906	ALCALDE JOAQUIN AZORIN 37	02510 POZO CAÑADA	02 01 303 09 000548125	02 01
07 021009884243	0521 PARDO LUJAN CARLOS MANUEL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
02 01 08 00193300	TRAVESIA FUENTE GRANDE 2	02260 FUENTEALBILLA	02 01 303 09 001111028	02 01
10 02101772758	0111 CONFECIONES LARA'S, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
02 01 09 00017717	ESPOZ Y MINA 11	02004 ALBACETE	02 01 303 09 001121233	02 01
07 020031319234	0521 NAVARRO OLIVAS JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 95 00079850	CT. HELLIN 18	02127 SOLANA (LA)	02 01 313 09 000449408	02 01
10 02101776903	0111 PARDO CIFUENTES PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 99 00014486	OCTAVIO CUARTERO 81 4.º IZQ.	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000449711	02 01
07 021004748600	0521 PIÑERO ORTIZ PATRICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 03 00131523	TEJARES 33	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000450317	02 01
07 021000258005	0521 MARTINEZ PEREZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 03 00165875	CRISTOBAL COLON 10	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000450519	02 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
07 021014020079	0611 AMADOR MORENO LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00081620	BATALLA DEL SALADO 21 1.º DCH.	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000451327	02 01
07 020022300961	0521 HEREDIA MONTEAGUDO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00019205	PALMAS DE GRAN CANARIA 27	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000451933	02 01
07 021016747496	0611 VADUVA --- RUBINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00090135	ROSARIO 113 1 D	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000452236	02 01
07 021012401088	0611 VALOV DIMITROV MILADIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00096296	BLASCO DE GARAY 34 1 D	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000452438	02 01
07 280352475358	0521 GOMEZ HERNANDEZ JUSTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00109535	PJ. DE LA BENEFICIENCIA 3 3.º IZQ.	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000452640	02 01
07 021014192255	0611 QUINTERO RAMOS ELMER ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00118730	LEPANTO 64 2 IZ.	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000452741	02 01
07 020018250304	0521 MELERO MARTINEZ JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00138938	JOSE ISBERT 7 3.º DRC	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000452842	02 01
10 02103707304	0111 PITARCH PAÑOS FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00152981	PEREZ GALDOS 4 4.º IZQ.	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000453044	02 01
10 02103957581	0111 QUIJADA RUBIRA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00218861	FRANCISCO JAVIER DE MOYA 64 3.º E	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000453347	02 01
07 020029559793	0521 VALCARCEL MARTINEZ ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00221891	CRISTOBAL COLON 11	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000453448	02 01
10 02104746719	0111 RUIZ MOYA JOSE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00248264	JOAQUIN QUIJADA 2 6 D	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000453852	02 01
07 281120506550	0611 BUSTAMANTE ELIZALDE HUMBERTO JUANIT.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00273526	JUAN PABLO II 42 1 DCH.	02510 POZO CAÑADA	02 01 313 09 000454559	02 01
07 020031069155	0521 SANCHEZ RODRIGUEZ HERMINIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00370728	HERREROS 14	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000456074	02 01
07 301052166681	0611 BELMIR --- MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00010037	BERNABE CANTOS 50 2 IZD.	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000456781	02 01
07 021007325362	0521 FLORES RODRIGUEZ ANA CRUZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00010542	BAÑOS 40 2.º IZQ.	02005 ALBACETE	02 01 313 09 000456882	02 01
07 020025714048	0521 JIMENEZ JIMENEZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00027720	EL SALVADOR 28	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000457185	02 01
07 021002178100	0521 REOLID PICAZO CRISTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 03 00156377	BURGOS 13	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000488713	02 01
07 020027587865	0521 PEREZ BALBOA ASCENSION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 03 00160118	CACERES 53 1.º C	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000488814	02 01
07 020019813822	0611 PEREZ MONTEAGUDO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 04 00178535	ANTONIO MACHADO 17	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000489218	02 01
10 02103417011	0111 DAILY-POST ALBACETE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00263768	ANGEL, 16	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000490329	02 01
07 021013982188	0611 ARBI NO CONSTA MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00293171	PL. CONSTITUCION 4	02200 CASAS IBAÑEZ	02 01 313 09 000490430	02 01
07 021011677329	0611 CHAITER --- BRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00115871	ISAAC PERAL 13 4.º A	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000491036	02 01
07 020022715435	0521 MARIN BLAZQUEZ RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00134362	BLASCO DE GARAY 26 BJ. IZQ.	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000491137	02 01
07 031051964241	0611 BENAZIZI --- LABRAINI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00160937	PEDRO COCA 66 2 DCH.	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000491238	02 01
10 02104287179	1211 TREJOS MANTILLA JOHAN ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00165886	CARMEN 1	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000491339	02 01
10 02101042026	0111 MAF DENTAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00296737	CRISTOBAL PEREZ PASTOR 78 1.º B	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000492248	02 01
07 020030451486	0521 VARGAS FERNANDEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00007683	AV. PRINCIPE DE ASTURIAS 23 4.º D	02049 AGUAS NUEVAS	02 01 313 09 000492551	02 01
07 021015650689	0611 EL KOUNDI --- SAMIRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00051335	HERMANOS JIMENEZ 22 2.º IZQ.	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000492753	02 01
10 02103358306	0111 DEL HOYO MARTINEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00083566	TINTE 22 3.º D	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000493056	02 01
07 021003953095	0521 DIAZ GARCIA DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00097411	CT. DE ALMANSA 29 1 1	02652 ONTUR	02 01 313 09 000493258	02 01
07 021009889596	0521 MORALES MARTINEZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00165311	HELLIN 23 7.º IZD.	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000494167	02 01
07 021007750445	0611 MUÑOZ FERNANDEZ MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00228763	JUAN PACHECO 6 1 2	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000494672	02 01
07 021014411618	0611 KEITA --- OUMAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00234322	VELARDE 1 1	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000494874	02 01
10 02104746719	0111 RUIZ MOYA JOSE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00248264	JOAQUIN QUIJADA 2 6 D	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000495278	02 01
07 040032101050	0521 GARCIA OLLER MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00306868	PUERTA DE MURCIA 15 4.º B	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000496288	02 01
07 021008940818	0611 CORTES RODRIGUEZ MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
02 01 08 00310003	FEDERICO GARCIA LORCA 42	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000496490	02 01
10 02103841989	0111 MONEDERO PLAZA JUAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00332130	HERMANOS QUINTERO 1 2.º	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000497096	02 01
07 021002980873	0521 CERRO SERRANO ALEJANDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00333443	PEDRO COCA 96 5.º D	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000497100	02 01
07 021007643139	2300 CELDRAN MEJIAS MYRIA M.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00339204	ESPOZ Y MINA 4 3 C	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000497302	02 01
07 501026119324	0611 OULHAMRI --- FOUAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00347082	COLON 60	02110 GINETA (LA)	02 01 313 09 000497706	02 01
07 021015478113	0611 BOUKDIR NO CONSTA ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00347688	SAN VICENTE 6 3	02200 CASAS IBAÑEZ	02 01 313 09 000497908	02 01
07 021016546325	0521 NAVARRO NORTES AMPARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00349409	BLASCO DE GARAY 89	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000498110	02 01
07 020034023009	0521 GONZALEZ CARRASCO MARIA ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00356075	PO. DE LA LIBERTAD 12	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000498413	02 01
07 021001736647	0521 FONTANA CATALAN JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00356681	CJ. PASAJE DE QUITO 10 3.º	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000498514	02 01
07 021012000358	0611 KONTA --- LAMINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00008825	PS. HERMANDAD 3 5 IZQ.	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000500029	02 01
10 02100129620	0111 AUTOCARES JATIVA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00009229	ESTACION DE AUTOBUSES 0	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000500130	02 01
07 021007325362	0521 FLORES RODRIGUEZ ANA CRUZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00010542	BAÑOS 40 2.º IZQ.	02005 ALBACETE	02 01 313 09 000500231	02 01
07 021015863483	0611 FALL --- IBRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00015895	MARIA MARIN 54 3 D	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000500332	02 01
07 020025714048	0521 JIMENEZ JIMENEZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00027720	EL SALVADOR 28	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000500534	02 01
10 02101866728	0111 GARCIA MARTINEZ INOXIDABLE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 03 00103332	AV. ALBACETE 44	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 0005071767	02 01
10 02102607564	0111 ROSAMAR DE CENIZATE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 03 00116264	VICENTE OCHANDO 2	02247 CENIZATE	02 01 313 09 0005071868	02 01
07 460124276303	0611 LANCHARRO RODRIGUEZ ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 04 00058293	CT. ALCALA 6 2 DCH.	02200 CASAS IBAÑEZ	02 01 313 09 0005072272	02 01
07 020033606313	0611 OLIVAS CLARO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00124231	ZAPATEROS 9 1	02001 ALBACETE	02 01 313 09 0005073787	02 01
07 020028170976	0521 GONZALEZ RODRIGUEZ MARCELIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00125645	CAPITAN CORTES 45	02004 ALBACETE	02 01 313 09 0005073888	02 01
07 020034341893	0611 LOPEZ GARCIA FRANCISCO JA.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00260334	PASEO DE LA VENDIMIA 32	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 0005073989	02 01
07 451015574696	1221 PEREYRA --- ANGELA GENOVEVA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00297013	BLASCO IBAÑEZ 52 3.º	02004 ALBACETE	02 01 313 09 0005074090	02 01
10 02102426601	0111 I. D. ANDO EXPERIENCIAS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00044436	TEJARES 74 ENT	02002 ALBACETE	02 01 313 09 0005075104	02 01
10 02103277268	0111 GONZALEZ NAVARRO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00123753	BERNABE CANTOS 45 3.º A	02003 ALBACETE	02 01 313 09 0005075407	02 01
10 02103693964	1211 JIMENEZ LOPEZ MARIA CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00128403	PZ. DE LA CATEDRAL 3 1.º DCH.	02001 ALBACETE	02 01 313 09 0005075609	02 01
07 021001450600	0521 PEREZ ARELLANO JOSE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00135372	LA PARRA 5 1.º G	02002 ALBACETE	02 01 313 09 0005075811	02 01
07 020031918614	0521 MOTILLA OLIVAS JOSE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00170334	CANTARERO 18	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 0005076114	02 01
07 020031918614	0521 MOTILLA OLIVAS JOSE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00170334	CANTARERO 18	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 0005076215	02 01
07 021014347758	0611 BAI RAM --- MUGUREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00272889	BOREAS 6	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 0005077225	02 01
07 021014347758	0611 BAI RAM --- MUGUREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00272889	BOREAS 6	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 0005077326	02 01
07 021006312926	0521 LOPEZ GONZALEZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00290370	IGNACIO MONTURIOL 2 2 H	02005 ALBACETE	02 01 313 09 0005077730	02 01
07 021000794333	0521 VERGARA PEREZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00316036	FERIA 14 1.º DER	02005 ALBACETE	02 01 313 09 0005077831	02 01
07 021003737473	0521 CANTOS RONCERO MARIA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00333820	JOSE DE CARVAJAL 24 5.º A	02003 ALBACETE	02 01 313 09 0005078235	02 01
07 021006680516	0521 HORMIGOS BERMEJO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00006370	MARQUES DE VILLORES N.º 65	02003 ALBACETE	02 01 313 09 0005078336	02 01
07 021009560305	0521 LOPEZ ENCALADA NADIA PAULINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00022437	SAN ANTONIO 10 4	02001 ALBACETE	02 01 313 09 0005078639	02 01
07 021012926912	0611 KOUYATE --- IBRAHIMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00039009	VELARDE 37 1 I	02004 ALBACETE	02 01 313 09 0005078740	02 01
07 031006894102	0521 GONZALEZ BLEDA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00066792	TEJARES 18	02002 ALBACETE	02 01 313 09 0005079144	02 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
07 020030774115	0521 MARTINEZ GARRIDO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00071139	AV. ESPAÑA 15	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000579245	02 01
07 021012348649	0611 BOSTAN --- MIHAELA LACRAMI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00080435	FRANCISCO PIZARRO 65 3.º IZQ.	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000579952	02 01
07 021013734537	0611 GUTIERREZ RODRIGUEZ CRISTIAN EDUARD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00081748	BEATERIO 1	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 000580053	02 01
10 02004414766	0111 NAVARRO ELORRIAGA JOSE VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00084778	MANCHUELA 1	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 000580255	02 01
07 021014179424	0611 VILCU --- MARIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00167331	GREGORIO MARAÑON 1	02260 FUENTEALBILLA	02 01 313 09 000581467	02 01
07 021013607023	0611 KHAIRANI --- MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00168341	MARQUES DE VILLORES 66 1.º C	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000581669	02 01
07 020029559793	0521 VALCARCEL MARTINEZ ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00221891	CRISTOBAL COLON 11	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000583285	02 01
07 021012554167	0521 FERNANDEZ ROMERO ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00229773	LINARES 18 4.º IZQ.	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000583588	02 01
07 021000714814	0521 PASTOR LOPEZ DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00231995	CLARA CAMPOAMOR 9 2.º 9	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000583689	02 01
07 021005062838	0521 ALFARO TEBAR ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00239271	VEREDA DE JAEN 9 5.º DRC	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000584093	02 01
07 021015844285	0611 ALFARO ORELLANA CLAUDIA ANDREA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00280701	MAYOR 35 1	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 000585814	02 01
07 021005599772	0521 PEREZ ROMERO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00285953	ARQUITECTO VANDELVIRA 47 4.º B	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000585915	02 01
07 020021268216	0721 PEREZ BALBOA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00291007	DEL SOL 0	02220 MOTILLEJA	02 01 313 09 000586016	02 01
10 02103319506	0111 ROCHOLL PALENCIA, S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00292926	PARRA 5	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000586420	02 01
07 021014426469	0611 CABRERA TORRES DIANA ALEXANDRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00303838	BEATERIO 1	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 000587531	02 01
07 021000209505	0521 LOPEZ SANTIAGO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00306262	GAONA 15 1	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000587733	02 01
07 040032101050	0521 GARCIA OLLER MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00306868	PUERTA DE MURCIA 15 4.º B	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000588036	02 01
07 021008940818	0611 CORTES RODRIGUEZ MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00310003	FEDERICO GARCIA LORCA 42	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000588440	02 01
07 021017532994	0611 COTEA --- MARIOARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00310710	BOTICA 3	02247 CENZATE	02 01 313 09 000588642	02 01
07 020032176268	0521 MORAGA CANDEL ANTONIO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00311013	VEREDA DE JAEN 26 1.º B	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000588743	02 01
10 02003746274	0111 CONSTRUCCIONES Y SERVICIO PROICAM, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00315962	BERNABE CANTOS 3	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000589551	02 01
07 020024857519	0521 SARRION MOROTE GERMAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00318285	TEODORO CAMINO 2 1 7	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000589854	02 01
10 02104777435	0111 GARCIA FOX EUGENIA ANCOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00328389	FEDERICO GARCIA LORCA 23	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000590359	02 01
10 02103841989	0111 MONEDERO PLAZA JUAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00332130	HERMANOS QUINTERO 1 2.º	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000590763	02 01
10 02103841989	0111 MONEDERO PLAZA JUAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00332130	HERMANOS QUINTERO 1 2.º	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000590864	02 01
07 021001181828	0611 RUIZ MOLINA PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00332736	SAHUQUILLO 59 BJ. DCH.	02110 GINETA (LA)	02 01 313 09 000590965	02 01
07 021017383757	0611 AGIGHIOLEANU --- LUCIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00342436	FRAGUA 3	02247 CENZATE	02 01 313 09 000591672	02 01
07 021016357678	0611 NEDELUCU --- ANDREA ROXANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00348702	NORTE 13	02260 FUENTEALBILLA	02 01 313 09 000592278	02 01
10 02004424668	0111 GARCIA MEDINA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00350217	ALTA 11	02200 CASAS IBAÑEZ	02 01 313 09 000592480	02 01
07 020025899156	0521 RUIZ FUENTES FERNANDO ENRIQU.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00351530	CONCEPCION 15 3.º	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000592581	02 01
07 021016429925	0611 LITA --- DOINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00351732	RAMBLA 37	02260 FUENTEALBILLA	02 01 313 09 000592682	02 01
07 031031507345	0521 PARDO LUJAN FRANCISCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00354055	TRAVESIA FUENTE GRANDE 2	02260 FUENTEALBILLA	02 01 313 09 000593389	02 01
07 280273865851	0521 ZALVE ARNEDO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00356277	AV. DE ESPAÑA 21 4.º	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000593692	02 01
07 020026893711	0521 MARTINEZ PEREZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00356378	RAFAEL REQUENA 19	02110 GINETA (LA)	02 01 313 09 000593793	02 01
07 020031069155	0521 SANCHEZ RODRIGUEZ HERMINIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00370728	HERREROS 14	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000596019	02 01
07 021017011925	0521 MATEI --- IONUT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
02 01 08 00372142	ALCALDE JUAN TENES 9 1.º	02200 CASAS IBAÑEZ	02 01 313 09 000596322	02 01
07 021017114884	0611 TODOROV --- TIHOMIR STOYANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00373152	OLIVO 14	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 000596524	02 01
07 020031418052	0521 PARDO ROMERO ROSA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00374061	POETA AGRAZ 9 3.º A	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000596625	02 01
07 021001595995	0521 NAVARRO CORDOBA ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00374566	BAILEN 6	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 000596827	02 01
07 161010567253	0611 EL HALHALI --- HICHAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00002256	VISTABELLA 1 4 A	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000597332	02 01
07 021010342365	0611 EL BOUKHADDADI --- RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00002963	CT. AYORA 18	02151 CASAS DE JUAN NUÑEZ	02 01 313 09 000597635	02 01
07 021004190646	0521 LOPEZ FERNANDEZ MARTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00006502	BENAVENTE 12	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000598140	02 01
07 020031653074	0521 AROCA GARCIA BLAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00006603	CRUZ NORTE 11 4.º F	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000598241	02 01
07 020031653074	0521 AROCA GARCIA BLAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00006603	CRUZ NORTE 11 4.º F	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000598342	02 01
07 021016730625	0611 COCEA --- MARICICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00007714	ALTA 6 2	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 000598746	02 01
07 231039948134	0611 GARCIA FERNANDEZ JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00009835	INFANTE DON JUAN MANUEL 14 9	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000599251	02 01
07 021012862143	0611 REOLID JIMENEZ NEREA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00024181	CASTILLA 20	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 000600463	02 01
07 020025714048	0521 JIMENEZ JIMENEZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00027720	EL SALVADOR 28	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000600665	02 01
07 021008078326	0611 MARINOVA --- MARIYA DIMITROV	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00032265	AV. ALBACETE 25 1.º	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 000601170	02 01
07 021007468135	0521 GARCIA NARRO JUAN MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 01 00072324	BLASCO DE GARAY 47 1.º DER.	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000601776	02 01
07 020028170976	0521 GONZALEZ RODRIGUEZ MARCELIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00125645	CAPITAN CORTES 45	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000668262	02 01
07 020024857519	0521 SARRION MOROTE GERMAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00318285	TEODORO CAMINO 2 1 7	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000668464	02 01
10 02004505201	0111 MARTOS ESTEVEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 92 00063092	CONC.PRIETO ROJAS 2 B	02004 ALBACETE	02 01 313 09 000695140	02 01
07 020031217281	0521 CAULIN SERNA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 96 00130094	DOCTOR BONILLA 26 B	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000695342	02 01
07 280284966388	0521 LERMA ALFARO CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 00 00081524	BLASCO DE GARAY 24 5.º DCH.	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000695544	02 01
07 020024893285	0521 ENCARNACION GOMEZ MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 04 00057586	CORNEJO 27 B	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000696150	02 01
07 280462211660	0611 FAKHRY --- KHADIJA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 04 00067690	TINTE 58 2 A	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000696352	02 01
07 021013515982	0611 SANGARE --- ABOUBACAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00086670	CRISTOBAL COLON 7 4 IZQ.	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000697059	02 01
07 461054259088	0611 STELMAKH --- OLHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00143254	ANDRES NUÑEZ 17	02270 VILLAMALEA	02 01 313 09 000697362	02 01
07 020017113077	0521 GARCIA OLIVER VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00241971	NUEVA 24	02110 GINETA (LA)	02 01 313 09 000697665	02 01
07 300071512590	0521 GARCIA VIDAL MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00335638	HELLIN 53 6 A	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000697968	02 01
10 02103358306	0111 DEL HOYO MARTINEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00083566	AV. DE LA CONCORDIA 26 2.º I	02510 POZO CAÑADA	02 01 313 09 000698069	02 01
07 021013607023	0611 KHAIRANI --- MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00168341	MARQUES DE VILLORES 66 1.º C	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000698473	02 01
07 020025351512	0521 GOMEZ CAMPOY ENCARNACION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00255944	MARQUES DE VILLORES 66 BJ. A	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000699079	02 01
10 02101484384	0111 GOMEZ LECHIGUERO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00292825	TERCIA 3	02200 CASAS IBAÑEZ	02 01 313 09 000699483	02 01
10 02104751062	0111 MENDOZA DE BETANCOURT ROSA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00314043	DOCTOR COLLADO PIÑA 36 3 IZD.	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000699988	02 01
07 021001181828	0611 RUIZ MOLINA PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00332736	SAHUQUILLO 59 BJ. DCH.	02110 GINETA (LA)	02 01 313 09 000700190	02 01
07 020028654259	0521 HERRERO NAVARRO MARIA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00345668	CRISTOBAL COLON 18 5.º IZD.	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000700493	02 01
07 021016546325	0521 NAVARRO NORTES AMPARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00349409	BLASCO DE GARAY 89	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000700594	02 01
07 101002682263	0521 GONZALEZ MORENO JOSE TOMAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00354156	CONCEPCION 34	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000700796	02 01
07 020026893711	0521 MARTINEZ PEREZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00356378	RAFAEL REQUENA 19	02110 GINETA (LA)	02 01 313 09 000700800	02 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
07 020028756616	0521 MARTINEZ GARCIA PEDRO J.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00356479	RAFAEL REQUENA 19	02110 GINETA (LA)	02 01 313 09 000700901	02 01
07 070054256288	0521 DIAZ TERCERO ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00375172	ALCALDE JOAQUIN AZORIN 31 BJ.	02510 POZO CAÑADA	02 01 313 09 000701608	02 01
07 021012157275	1221 VARGAS PAREDES MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00002862	PEDRO COCA 86 4.º A	02003 ALBACETE	02 01 313 09 000701709	02 01
07 281177910847	0521 GARCIA SOTO ARROYO FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00010946	ARQUITECTO VANDELVIRA 4 7.º D	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000702012	02 01
07 021003819723	0521 TEBAR MONTEAGUDO MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 09 00031053	MIGUEL DE UNAMUNO 5 4.º IZQ.	02001 ALBACETE	02 01 313 09 000702113	02 01
10 02103358306	0111 DEL HOYO MARTINEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00083566	TINTE 22 3.º D	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000740206	02 01
07 021003864482	0521 JIMENEZ HORCAJADA DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00340113	MARATON 66 BJ. 1ª	02006 ALBACETE	02 01 313 09 000740610	02 01
07 280273865851	0521 ZALVE ARNEDO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00356277	AV. DE ESPAÑA 21 4.º	02002 ALBACETE	02 01 313 09 000740711	02 01
07 020031319234	0521 NAVARRO OLIVAS JUAN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 95 00079850	CT. HELLIN 18	02127 SOLANA (LA)	02 01 315 09 000487602	02 01
10 02101776903	0111 PARDO CIFUENTES PABLO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 99 00014486	OCTAVIO CUARTERO 81 4.º IZQ.	02004 ALBACETE	02 01 315 09 000487703	02 01
07 021014020079	0611 AMADOR MORENO LUCIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 07 00081620	BATALLA DEL SALADO 21 1.º DCH.	02002 ALBACETE	02 01 315 09 000487905	02 01
07 021002178100	0521 REOLID PICAZO CRISTINA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 03 00156377	BURGOS 13	02002 ALBACETE	02 01 315 09 000553175	02 01
07 020027587865	0521 PEREZ BALBOA ASCENSION	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 03 00160118	CACERES 53 1.º C	02006 ALBACETE	02 01 315 09 000553276	02 01
07 021008342953	0521 MOLINA ALFARO JOSE RAFAEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 05 00219786	RINCONCICO 17	02142 NAVA DE ABAJO	02 01 315 09 000553478	02 01
10 02104287179	1211 TREJOS MANTILLA JOHAN ANDRES	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 07 00165886	CARMEN 1	02003 ALBACETE	02 01 315 09 000553680	02 01
07 020025714048	0521 JIMENEZ JIMENEZ FERNANDO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 09 00027720	EL SALVADOR 28	02006 ALBACETE	02 01 315 09 000667555	02 01
07 021013607023	0611 KHAIRANI --- MUSTAPHA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 08 00168341	MARQUES DE VILLORES 66 1.º C	02003 ALBACETE	02 01 315 09 000692211	02 01
07 101002682263	0521 GONZALEZ MORENO JOSE TOMAS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 08 00354156	CONCEPCION 34	02002 ALBACETE	02 01 315 09 000792443	02 01
10 02102356374	0111 CERDAN ABAD AFRICA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 00 00110018	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ 24	02004 ALBACETE	02 01 315 09 000816186	02 01
07 281225340716	0611 LO --- PAPA DAME	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 01 07 00236012	BATALLA DEL SALADO 4 1.º D	02002 ALBACETE	02 01 315 09 000856707	02 01
07 021002839720	0521 HENAREJOS REALES JAVIER	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 00 00080615	PL. DE LA MANCHA 3	02001 ALBACETE	02 01 333 09 000443950	02 01
07 021010013878	0611 MANEA --- FLORIN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 04 00059004	NUEVA 68 7.º DER	02600 VILLARROBLEDO	02 01 333 09 000444051	02 01
07 021015580971	0611 CHAVEZ ROJAS JENNY	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 07 00102939	AGUILA 23 4 A	02400 HELLIN	02 01 333 09 000444152	02 01
07 020031918614	0521 MOTILLA OLIVAS JOSE CARLOS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 07 00170334	CANTARERO 18	02270 VILLAMALEA	02 01 333 09 000444253	02 01
07 021014347758	0611 BAIRAM --- MUGUREL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 07 00272889	BOREAS 6	02270 VILLAMALEA	02 01 333 09 000444354	02 01
10 02103707304	0111 PITARCH PAÑOS FRANCISCO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00152981	PEREZ GALDOS 4 4.º IZQ.	02003 ALBACETE	02 01 333 09 000444657	02 01
07 020021268216	0721 PEREZ BALBOA ANTONIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00291007	DEL SOL 0	02220 MOTILLEJA	02 01 333 09 000444859	02 01
10 02104777435	0111 GARCIA FOX EUGENIA ANCOR.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00328389	FEDERICO GARCIA LORCA 23	02001 ALBACETE	02 01 333 09 000445061	02 01
10 02103841989	0111 MONEDERO PLAZA JUAN PEDRO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00332130	HERMANOS QUINTERO 1 2.º	02002 ALBACETE	02 01 333 09 000445263	02 01
07 021017459943	0611 VINTILA --- GHEORGHE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00333140	PO. CIRCUNVALACION 41 5 A	02004 ALBACETE	02 01 333 09 000445364	02 01
07 020028654259	0521 HERRERO NAVARRO MARIA JESUS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00345668	CRISTOBAL COLON 18 5.º IZD.	02003 ALBACETE	02 01 333 09 000446071	02 01
07 021017715880	0521 MIHAIL --- MARIAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00347991	PALMAS DE GRAN CANARIA 28 3 IZD.	02003 ALBACETE	02 01 333 09 000446475	02 01
07 020026893711	0521 MARTINEZ PEREZ ANTONIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00356378	RAFAEL REQUENA 19	02110 GINETA (LA)	02 01 333 09 000447384	02 01
07 020028756616	0521 MARTINEZ GARCIA PEDRO J.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00356479	RAFAEL REQUENA 19	02110 GINETA (LA)	02 01 333 09 000447485	02 01
07 020031653074	0521 AROCA GARCIA BLAS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 09 00006603	CRUZ NORTE 11 4.º F	02001 ALBACETE	02 01 333 09 000448701	02 01
07 021007576653	0521 GARCIA PRIETO ALEJANDRO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
02 01 05 00104400	SALAMANCA 6	02001 ALBACETE	02 01 333 09 000774457	02 01
07 031051651316	0611 RADUCANU --- NECULAI ADI	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 07 00052419	AMANECER 25	02006 ALBACETE	02 01 333 09 000854380	02 01
07 020031669747	0521 TORRES VILLANUEVA MARIA DOLORES	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00367900	ALCALDE CONANGLA 86	02002 ALBACETE	02 01 333 09 000854885	02 01
07 020032408967	0521 CARRETERO SIMARRO FRANCISCO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00368102	ALCALDE CONANGLA 86	02002 ALBACETE	02 01 333 09 000854986	02 01
07 021016379506	0611 MIHAIU --- CONSTANTIN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00369011	TOBARRA 29 3.º D	02002 ALBACETE	02 01 333 09 000855188	02 01
10 02102608574	0111 RESTAURANTE EL QUIJANO, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00369213	OCTAVIO CUARTERO 64	02004 ALBACETE	02 01 333 09 000877420	02 01
10 02104567974	0613 CARNES Y CAMPO CAMINO DE CUATRO VIENTOS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00369718	LEON 5 1.º D	02001 ALBACETE	02 01 333 09 000877622	02 01
10 02104658611	1211 SANCHEZ CALERO JUAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00370627	JORGE GUILLEN 1 1.º A	02003 ALBACETE	02 01 333 09 000877723	02 01
07 021016541372	0611 ZAHARIA --- DUMITRU DANIEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00373051	FUENTE GRANDE 22	02260 FUENTEALBILLA	02 01 333 09 000877925	02 01
10 02104006788	0111 ELECTRICIDAD INPO, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00377596	PALMAS DE GRAN CANARIAS 22 BJ.	02003 ALBACETE	02 01 333 09 000878026	02 01
07 021017287969	0611 BENEDEK --- ALEXANDRU	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00377802	LG FINCA MUNIBAÑEZ 0	02520 CHINCHILLA DE MONTE.	02 01 333 09 000878127	02 01
07 060045367877	0611 GUERRA OLIVA FERNANDO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00378711	FINCA LUNA SANTA MARTA 33	02639 RODA (LA)	02 01 333 09 000878228	02 01
07 021016340605	0611 BULIMAR --- ADRIAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 09 00003468	SAN JOSE 7	02692 PETROLA	02 01 333 09 000878329	02 01
07 131001194172	0521 VALDELVIRA PADILLA ENCARNACION	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 09 00004680	MADRIGUERAS 6	02049 AGUAS NUEVAS	02 01 333 09 000878531	02 01
07 021016861472	0521 NEAGU --- CONSTANTI CRIST	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 08 00229975	SANTA CATALINA 26	02200 CASAS IBAÑEZ	02 01 333 09 000925415	02 01
07 021001399672	0521 SANCHEZ FRAILE GABRIEL	NOT.DEUDOR VALORACIÓN BIENES MUEBLES EMB		
02 01 08 00076492	ESPOZ Y MINA 15 5 C	02004 ALBACETE	02 01 344 09 000678770	02 01
07 021010342365	0611 EL BOUKHADDADI --- RACHID	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 09 00002963	CT. AYORA 18	02151 CASAS DE JUAN NUÑEZ	02 01 350 09 000664626	02 01
07 021013607023	0611 KHAIRANI --- MUSTAPHA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 08 00168341	MARQUES DE VILLORES 66 1.º C	02003 ALBACETE	02 01 350 09 000738182	02 01
07 021013607023	0611 KHAIRANI --- MUSTAPHA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 08 00168341	MARQUES DE VILLORES 66 1.º C	02003 ALBACETE	02 01 350 09 000792039	02 01
07 021017527843	0521 ILIE --- ION ADRIAN	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 08 00353752	MINAS 27 B	02260 FUENTEALBILLA	02 01 350 09 000815378	02 01
07 021010342365	0611 EL BOUKHADDADI --- RACHID	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 09 00002963	CT. AYORA 18	02151 CASAS DE JUAN NUÑEZ	02 01 350 09 000856505	02 01
07 021015366359	0521 ARGUELLO DOMINGUEZ LUIS ALBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00235635	MELILLA 2 11 P	02001 ALBACETE	02 01 351 09 000393834	02 01
07 021014426469	0611 CABRERA TORRES DIANA ALEXANDRA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00303838	BEATERIO 1	02270 VILLAMALEA	02 01 351 09 000428691	02 01
07 281091413220	0521 CENTENO HERVAS DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00306969	JUAN DE TOLEDO 33 A 3 E	02005 ALBACETE	02 01 351 09 000431119	02 01
07 021016857129	0611 SIMON --- ADRIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00285650	CRUCES 18	02247 CENZATE	02 01 351 09 000562774	02 01
07 280352605296	0521 VALERA TRENADO DOLORES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00305555	RIOS ROSAS 105 1.º D	02004 ALBACETE	02 01 351 09 000566010	02 01
07 021007177539	0521 ROMERO GARCIA SILVIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00401891	CURA 2 1.º H	02001 ALBACETE	02 01 351 09 000751825	02 01
07 021009367820	0611 BELAKHDAR --- OMAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 03 00100807	BURGOS 9 1.º	02002 ALBACETE	02 01 351 09 000781026	02 01
07 021009367820	0611 BELAKHDAR --- OMAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 03 00100807	BURGOS 9 1.º	02002 ALBACETE	02 01 351 09 000781329	02 01
10 02104558779	0111 MORENO MORENO PEDRO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00031127	JOAQUIN QUIJADA 2 1.º IZD.	02004 ALBACETE	02 01 351 09 000783248	02 01
07 021013628241	0611 KOLCZYNSKI --- KRZYSZTOF MARC	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00047237	LEDAÑA 3	02247 CENZATE	02 01 351 09 000796887	02 01
07 021007026581	0521 TENDERO PEREZ PASCUAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 99 00040859	SAN ALBERTO 9 1.º D	02006 ALBACETE	02 01 351 09 000800830	02 01
10 02102266448	0111 RUIZ RUIZ MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 02 00002362	ESPARTEROS, 38	02520 CHINCHILLA DE MONTE.	02 01 351 09 000801133	02 01
07 430058374162	0611 CHACON PEÑA SERGIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00168011	MAYOR 36 BJ. 8	02142 NAVA DE ABAJO	02 01 351 09 000802345	02 01
07 021014484669	0611 MUSTAFA --- DOREL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00203070	PZ. CONCEPCION 7 4.º B	02270 VILLAMALEA	02 01 351 09 000802648	02 01
07 020034722217	0611 MONTEAGUDO HUETE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
02 01 07 00236214	ARQUITECTO VALDELVIRA 51 4.º DCH.	02003 ALBACETE	02 01 351 09 000802951	02 01
07 021014789413	0611 CHEIK TIDIANE DIOP	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00287744	AVILA 17 2.º D	02002 ALBACETE	02 01 351 09 000803254	02 01
07 021015709802	0611 STONIS --- NERIJUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00318056	LAS VIÑAS, 30	02140 SALOBRAL (EL)	02 01 351 09 000803557	02 01
07 021013004209	0611 EL HAOUARI --- EL HABIB	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00331695	CASERIO DE LA CHORIZA 0	02162 HERRERA (LA)	02 01 351 09 000803860	02 01
07 021014245102	0521 GRASU --- EUSEBIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00036682	MERCED 9	02200 CASAS IBAÑEZ	02 01 351 09 000804466	02 01
07 021016131144	0611 EL KADIRI --- ALLAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00042544	TEATRO 16	02150 VALDEGANGA	02 01 351 09 000804769	02 01
07 021014369481	0521 NECHFLOL --- VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00208959	NUEVA 12 1 DCH.	02002 ALBACETE	02 01 351 09 000805072	02 01
07 021014555502	0611 BA --- AMADOU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00352540	PASAJE DE LA HERMANDAD 6 4 IZQ.	02004 ALBACETE	02 01 351 09 000805678	02 01
10 02103130455	0111 FLORES NAVARRO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00370930	HERREROS 59	02002 ALBACETE	02 01 351 09 000806284	02 01
07 161003745426	0611 EL KAHI --- EL MOULOUDI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00379822	SAN JUAN 49 1.º	02110 GINETA (LA)	02 01 351 09 000806587	02 01
07 161010567253	0611 EL HALHALI --- HICHAM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 09 00002256	VISTABELLA 1 4 A	02002 ALBACETE	02 01 351 09 000806890	02 01
07 231039948134	0611 GARCIA FERNANDEZ JOAQUIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 09 00009835	INFANTE DON JUAN MANUEL 14 9	02006 ALBACETE	02 01 351 09 000807193	02 01
07 021017450647	0521 URSAN --- DANIEL IONITA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 09 00021656	PZ. MAESTRO ARTIGA 10	02215 ALBOREA	02 01 351 09 000807702	02 01
07 101008685452	0611 BOUAMICH --- ABDEL ALI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00115090	AV. DE LA CONCORDIA, KM 0 64 2	02510 POZO CAÑADA	02 01 351 09 000808914	02 01
07 021015709495	0611 VYSNIAUSKAS --- AUDRIUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00135706	LAS VIÑAS, 30	02140 SALOBRAL (EL)	02 01 351 09 000809217	02 01
10 02103221492	0111 SANCHEZ CANO SANTIAGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 04 00143472	ANTONIO MACHADO 40	02003 ALBACETE	02 01 351 09 000810530	02 01
07 390054333592	0521 FERNANDEZ JARA M OLGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 05 00086313	PASEO OLIVA SABUCO DE NANTES, 29 1.º I	02002 ALBACETE	02 01 351 09 000814065	02 01
07 021016974943	0611 CITAVICIUTE --- DOVILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00099330	UNO DE MAYO, 10 BJ. A	02520 CHINCHILLA DE MONTE.	02 01 351 09 000834677	02 01
07 211035744531	0611 PEPALIENE --- BRIGITA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00007885	LAS VIÑAS 30	02140 ANGUIJES (LOS)	02 01 351 09 000834980	02 01
07 021014461734	0611 MOULAI ARBI --- ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00204717	HELLIN 19 3.º I	02002 ALBACETE	02 01 351 09 000839428	02 01
07 021017383757	0611 AGHIOLEANU --- LUCIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00342436	FRAGUA 3	02247 CENZATE	02 01 351 09 000841953	02 01
07 021000258005	0521 MARTINEZ PEREZ JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 03 00165875	CRISTOBAL COLON 10	02003 ALBACETE	02 01 351 09 000850037	02 01
07 021012918020	0611 MEZA MEJIA JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00026376	MARIA MARIN 42 8 D	02004 ALBACETE	02 01 351 09 000851552	02 01
07 021013751614	0521 MARIN SERRANO MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00118932	FEREZ 1 BJ. A	02006 ALBACETE	02 01 351 09 000852764	02 01
07 021002980873	0521 CERRO SERRANO ALEJANDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00333443	PEDRO COCA 96 5.º D	02003 ALBACETE	02 01 351 09 000868326	02 01
07 021016614932	0611 AHARBIL --- KAMAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00212393	LA MAGDALENA 17	02400 HELLIN	02 01 351 09 000869639	02 01
07 021005487921	0611 PEREZ CALONGE ENRIQUETA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 99 00072585	ESPOZ Y MINA 14 3.º IZQ.	02004 ALBACETE	02 01 351 09 000870144	02 01
07 231029548219	0611 ABDELHAKIM --- SAHLI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00277815	CONSTITUCION 31	02320 BALAZOTE	02 01 351 09 000871760	02 01
07 021011535465	0521 CANDEIAS GAGO RAUL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00118831	LUIS PARREÑO 7 BJ.	02006 ALBACETE	02 01 351 09 000873073	02 01
07 021001736647	0521 FONTANA CATALAN JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00356681	CJ. PASAJE DE QUITO 10 3.º	02004 ALBACETE	02 01 351 09 000896012	02 01
07 021011416540	0611 RAMIREZ TRIVIÑO ANA FELISA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00050830	MARIA MARIN 42 8.º D	02003 ALBACETE	02 01 351 09 000919755	02 01
07 021014486992	0611 PETRAS --- VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00323440	MAYOR 35	02270 VILLAMALEA	02 01 351 09 000921068	02 01
07 021012223963	0611 OMEN --- CARLOS ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00234120	JUANA DE ARCO 1 3.º IZD.	02004 ALBACETE	02 01 351 09 000928041	02 01
10 02102565229	0111 SORIA GONZALEZ JULIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00356782	BENJAMIN PALENCIA, 10 , 3.º IZD.	02400 HELLIN	02 01 351 09 000929354	02 01
07 021016856927	0611 OTOMAN --- SILVIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00109838	BOTICA 1	02247 CENZATE	02 01 351 09 000940468	02 01
07 021017045166	0611 BUMBANAC --- ION CORNEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 09 00002357	RAMBLA 16	02260 FUENTEALBILLA	02 01 351 09 000947037	02 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
07 021016730625	0611 COCEA --- MARICICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 09 00007714	ALTA 6 2	02270 VILLAMALEA	02 01 351 09 000947340	02 01
07 281215161473	0611 DIAW --- FARA PENDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 09 00009936	BURGOS 7 3J IZQ.	02002 ALBACETE	02 01 351 09 000947643	02 01
07 021013704427	0611 DIARRA --- SOUMAILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 09 00026205	EJERCITO 21 3.º B	02002 ALBACETE	02 01 351 09 000948249	02 01
07 021017358701	0611 FLORES FLORES MARIA BELEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 09 00028730	CONCEPCION 7	02270 VILLAMALEA	02 01 351 09 000948552	02 01
07 461047908521	0521 MARCHANTE LINARES LUIS ENRIQUE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 09 00056315	GRUPO ESCOLAR 0	02212 CASAS DE VES	02 01 351 09 000949158	02 01
07 021004844081	0521 GARRIDO ALFARO JUAN VICENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 03 00135462	TORRES QUEVEDO, 95 2.º IZD.	02005 ALBACETE	02 01 351 09 001067679	02 01
07 021008014870	0521 VARGAS GUEVARA ANGELA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00077778	CALDEREROS 6	02001 ALBACETE	02 01 351 09 001068891	02 01
07 460180193668	0611 GONZALEZ PICAZO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00508081	PANAMA 8	02006 ALBACETE	02 01 351 09 001070309	02 01
07 021012507081	0611 IVANOV ANTONOV PAVEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00232908	RIOS ROSAS 15 1.º DER	02004 ALBACETE	02 01 351 09 001077783	02 01
07 021016635039	0611 HERRERA --- ALEX	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00336877	SAN JULIAN 3	02001 ALBACETE	02 01 351 09 001079908	02 01
07 021003864482	0521 JIMENEZ HORCAJADA DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00340113	MARATON 66 BJ. 1ª	02006 ALBACETE	02 01 351 09 001080211	02 01
07 021017546738	0611 MARROQUIN PATIÑO OSCAR FABIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00375374	LEON XIII 5 2 IZQ.	02006 ALBACETE	02 01 351 09 001080817	02 01
07 430058374162	0611 CHACON PEÑA SERGIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00168011	MAYOR 36 BJ. 8	02142 NAVA DE ABAJO	02 01 351 09 001082130	02 01
10 02104355685	0111 GARCIA ARTESEROS JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00189633	SAN JUAN DE DIOS 31	02140 SALOBRA (EL)	02 01 351 09 001082433	02 01
07 021016208239	0611 NDIAYE --- MOUHAMADOU LAMI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00300676	LUIS BADIA 24 4.º B	02003 ALBACETE	02 01 351 09 001082736	02 01
07 021003737473	0521 CANTOS RONCERO MARIA JOSEFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00333820	JOSE DE CARVAJAL 24 5.º A	02003 ALBACETE	02 01 351 09 001083039	02 01
07 021016093354	0611 KHARTISHVILI --- ZURAB	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00022033	BOREAS 6	02270 VILLAMALEA	02 01 351 09 001083342	02 01
07 021017337883	0521 CUCURIZEANU --- OVIDIU PETRISOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00280903	HELLIN 17 1 4.º DER	02002 ALBACETE	02 01 351 09 001084655	02 01
07 021013678963	0521 MIHAI --- SEBASTIAN STELI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00294138	ALCALA 2	02215 ALBOREA	02 01 351 09 001085059	02 01
07 080516337793	0521 MINGORANCE GARCIA JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 01 00061444	HERREROS 37 4.º A	02001 ALBACETE	02 01 351 09 001085665	02 01
07 021016955139	0611 SERBAN --- GHEORGHE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00364159	FUENTE GRANDE 22	02260 FUENTEALBILLA	02 01 351 09 001098601	02 01
07 020034722217	0611 MONTEAGUDO HUETE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00236214	ARQUITECTO VALDELVIRA 51 4.º DCH.	02003 ALBACETE	02 01 351 09 001141239	02 01
07 021014710904	0611 EL ATTAOUI --- SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00300272	CRISTOBAL PEREZ PASTOR 59	02004 ALBACETE	02 01 351 09 001141542	02 01
07 041026444030	0611 MOUMEN --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00043049	DON QUIJOTE 2	02639 BARRAX	02 01 351 09 001141845	02 01
07 021014192255	0611 QUINTERO RAMOS ELMER ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 08 00118730	LEPANTO 64 2 IZ.	02003 ALBACETE	02 01 351 09 001142451	02 01
07 150057588973	0521 PEITEADO COLLAZO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 94 00051430	SAN JUAN 38	02110 GINETA (LA)	02 01 351 09 001164174	02 01
07 241015009519	0611 MITOV --- RADOY ATANASOV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00294212	ALTA 18	02270 VILLAMALEA	02 01 351 09 001182968	02 01
07 281215161473	0611 DIAW --- FARA PENDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 09 00009936	BURGOS 7 3J IZQ.	02002 ALBACETE	02 01 351 09 001192567	02 01
07 301045769533	0611 COULIBALY --- SEYDOU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 09 00067833	PJ. BENEFICENCIA 1 1 DCH.	02002 ALBACETE	02 01 351 09 001195395	02 01
07 021014497605	0611 ORELLANA ARIAS HIRMEL RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 07 00001592	POZO 1 1.º	02270 VILLAMALEA	02 01 351 09 001203479	02 01
10 02104558779	0111 MORENO MORENO PEDRO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.		
02 01 08 00031127	JOAQUIN QUIJADA 2 1.º IZD.	02004 ALBACETE	02 01 366 09 000728179	02 01
10 02104577371	0111 KITO PELUQUEROS, S.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.		
02 01 08 00357085	CONCEPCION 13	02002 ALBACETE	02 01 366 09 000874891	02 01
07 020034707463	0521 CALERO RODRIGUEZ SAMUEL	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00000755	HELLIN 57 6 A	02002 ALBACETE	02 01 855 09 000449004	02 01
07 020034046045	0521 MORALES GOMEZ SANTOS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00054581	DR. GARCIA REYES 5 GAR.	02002 ALBACETE	02 01 855 09 000449206	02 01
07 080481626547	0521 ARMERO DIAZ JUAN FRANCIS.	RES. DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 02 08 00026996	LARGA 43	02150 VALDEGANGA	02 01 986 09 001148717	02 01
10 02103179763	0613 ALBACETE RURAL SERVICIOS AGRARIOS, S.L.	RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
62 02 07 00037073	CRISTOBAL PEREZ PASTOR 114	02004 ALBACETE	02 01 986 09 001181150	02 01

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 01	AV. ESPAÑA, 27	02002 ALBACETE	967 598 787	967 598 789

En Albacete a 14 de abril de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•10.380•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	Localidad	Nº Acta	Importe euros
UTIEL GARCIA, ANTONIO	MADRIGUERAS	I22009000013211	626
MARTINEZ MARTINEZ, LAURA	ALBACETE	I22009000012605	626
MEJIAS JIMENEZ, INDALECIO	CASAS J. NUÑEZ	122009000019271	626

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002- Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 23 de abril de 2009.-El Secretario General de la Inspeccion Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carmelo Chillerón Hidalgo. •12.069•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa	Localidad	Nº Acta	Importe euros
OBRAS CAMO, S.L.L.	HELLIN	22009008001260	891,02
OBRAS CAMO, S.L.L.	HELLIN	I22009000010177	626,00

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002 - Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 23 de abril de 2009.-El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carmelo Chillerón Hidalgo. •12.070•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa	Localidad	Nº Acta	Importe euros
INSPECCION PROVINCIAL BARCELONA			
CONSTRUCCIONES MARINA 52, S.L.	VILLARROBLEDO	82009008031986	1.001,74
CONSTRUCCIONES MARINA 52, S.L.	VILLARROBLEDO	I82009000093346	626,00

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación

del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Travessera de Gracia, 303-311 08025-Barcelona, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 23 de abril de 2009.–El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carmelo Chillerón Hidalgo. •12.071•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº Acta</i>	<i>Importe euros</i>
PROMOCIONES Y CONTRATAS			
MARTINEZ GALVEZ, S.L.	ALBACETE	I22009000013817	2.046
MIGUEL ANGEL TOMAS AZORIN, S.L.	HELLIN	I22009000014625	100
RAFE BUILDING, S.L.	ALBACETE	I22009000015130	2.046

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, c/ Alarcón, 2 02002-Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 23 de abril de 2009.–El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carmelo Chillerón Hidalgo. •12.072•

Doña Ana Belén Alonso Cerezo, Jefa del Servicio de Sanciones de Madrid.

Se hace saber: A las empresas/sujetos responsables abajo referenciadas, que ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción y/o liquidación, por ausencia o ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del arto 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92) y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento se contarán los plazos legales oportunos.

<i>Nº acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Importe</i>
I282008000588674	SERVICIOS FUNERARIOS CASTELLANOMANCHEGOS, S.L.	1.000,00
Madrid a 3 de abril de 2009.–La Jefa del Servicio de Sanciones, Ana Belén Alonso Cerezo.		•12.073•

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en Anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. del 24).

Anexo que se cita:

<i>Nº Acta</i>	<i>Relación de actas de liquidación e infracción Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe €</i>
LIQ-22007000007900	M. ^a Teresa González Reyes (Copia trabajadora)	Albacete	0,00
LIQ-22008008004416	M. ^a Llanos Blázquez Martínez (Copia trabajadora)	Albacete	52.112,17
LIQ-22008008005123	Ferrallas Serralle Albacete, S.L.	Albacete	3.608,51

<i>Nº Acta</i>	<i>Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe €</i>
INF-I22008000060823	Ferrallas Serralle Albacete, S.L.	Albacete	300,52
LIQ-22009008000149	Sandra Acosta Valencia (Copia trabajadora)	Almansa	3.516,48
Albacete, 20 de abril de 2009.–La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, María José López Ortega.			•12.124•

Doña Ana Belén Alonso Cerezo, Jefa del Servicio de Sanciones de Madrid.

Se hace saber: A las empresas/sujetos responsables abajo referenciadas, que ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción y/o liquidación, por ausencia o ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92) y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento se contarán los plazos legales oportunos.

<i>N.º Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Importe</i>
282009008001069	Servicios Funerarios Castellanomanchegos, S.L.	6.260,95
Madrid a 3 de abril de 2009.–La Jefa del Servicio de Sanciones, Ana Belén Alonso Cerezo.		•12.216•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE SUBASTA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en el Paseo de la Cuba 15 de Albacete, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

<i>Destinatario</i>	<i>DNI/NIF/CIF</i>	<i>Acto administrativo que motiva la notificación</i>
ATIENZAR ROMERA FRANCISCO JAVIER	05.166.694-C	NOT. ACUERDO DE SUBASTA 12009049 EXPDTE. 3064603. AG. 52
GARCIPAL, S.L.	B02284412	NOT. ACUERDO DE SUBASTA 12009078 EXPDTE. 3059478. AG. 52
Albacete, 28 de abril de 2009.–La Jefa Tributaria, M ^a Concepción Romera López.		•12.281•

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Atiénzar Romera Francisco Javier, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 749,86 euros, se ha dictado el siguiente:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3064603, expediente de subasta 12009049, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este

Organismo Autónomo, a nombre de Atiénzar Romera Francisco Javier y con NIF/CIF/NIE 05166694C, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Atiénzar Romera Francisco Javier, para cuyo acto se señala el día 15 de junio de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización

las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 3.304,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: 0286BRX marca/modelo: Opel Vectra. En Albacete a 28 de abril de 2009. El Tesorero del Organismo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Turismo matrícula 0286BRX, marca y modelo Opel Vectra.

- No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 3.304,00 euros.

Tipo subasta: 3.304,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/ los bienes objeto de subasta.

- No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación,

siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 28 de abril de 2009.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•12.280•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar personalmente a José Luis Ramírez Gaitano, con D.N.I. 0051561037K, a Shaila Hernández Castro, con permiso de residencia Y0167969Z, a Cecilia Flores Castro, a Teresa Rodríguez Ramírez, con

D.N.I. 048151903T, a Francisco Blázquez López, con D.N.I. 005107180F, a Gheorghe Davidescu, con permiso de residencia X8486613G, a Juan José Suasnaber Rosales, con pasaporte 2361632 a Angel Guzmán Reynoso

Navarro, con pasaporte 3917688, a Antonina Macane, con permiso de residencia X6808915H, a Romualds Macans, permiso de residencia X8048277W, a Jevgenijs Mironovs con pasaporte LN510483, a Ion Bastea, permiso de residencia X8897759W, a Mioara Daniela Plesu, pasaporte 12229871, a Nicolae Munteanu, permiso de residencia X9356496G, a Cristinel Dobrea, pasaporte 261500, a Georgeta Bastea, permiso de residencia X8497937N, a Catalina Bastea, pasaporte 13523648, a Sota Tall, pasaporte A00170837, a Pape Mfaye Niang, permiso de residencia X840426Z, a Amador Castillo Yago, D.N.I. 022127422L, a Emilia García Blázquez, D.N.I. 007561672P, a Pablo Martínez García, a Lazreg Brahim, permiso de residencia X6897752Y, a Ahmed Miloudi, a Houari Brahim, permiso de residencia X3940576D, a Larbi Bekouider, pasaporte 01972746, a Zine Abidine Djellouli, pasaporte 5373461, a Omar Bouabbes, pasaporte 6020779, a Ahmed Laiche permiso de residencia X6897757B, a Djilali Bouchentouf, permiso de residencia X1170746T, a María Alfaro Navarro, D.N.I. 044380467N, a M. Esther Alfaro Navarro, a Yolanda Alfaro Navarro, D.N.I. 047087257R, a Aristoles Blázquez Simón D.N.I. 7552590G, a Dorina Fuscas, permiso de residencia X3842908E, a Georgiana Nicoleta Fuscas, permiso de residencia X3844293G, a Issam Merzouki, permiso de residencia, X2423198X, a Karom Boudlal, permiso de residencia ZX4633419T, a Serigne Saliou Thiam, con pasaporte A00169597, a Carlos Alberto Mendez Pazos, D.N.I. núm. 053118483W, a Miguel Angel Freire Pacheco, permiso de residencia X9095905A, a Oscar Feliciano Fuentes Jorge, pasaporte C380031, a Marco Antonio Sisgo López, permiso de residencia X6226072H, a Mohammed Es Said, pasaporte R483627, a Esmeralda Zafra Santiago, D.N.I. 04861506G, a Manuel Jiménez Zafra, a Emilio José Simón Martínez, D.N.I. 047056129S, a Soma Sissoko pasaporte A1324199, a Hamidou Keita, permiso de residencia X5352902C, a

Alassane Badiaga, pasaporte AA1367240, a Ayoub Traore, pasaporte B0054948, a Ma Moutou Mare, pasaporte A1462996, a Moussa Coulibaly, pasaporte B0176782, a Paula Lorena Valencia Cortes, permiso de residencia X8987093C, Andru Esteban Córdova Valencia, permiso de residencia X8987108L, a Meilyn Stephania Córdova Valencia, permiso de residencia X8987127S, a Gabriela Valencia Cortes, a Akhazzan Aziza, pasaporte P418424, Ion Burdulea, Stephany Montero Arias, permiso de residencia X7123386X, Ivan Mauricio Zuluaga Muriel permiso de residencia X4720694J, Omar Alejandro Rodríguez Henao, permiso de residencia X4202250N, Fatoumata Oumar Sow, pasaporte A00105153, Serigne Fall, pasaporte A00141061, Fatou Ninerou Kane, permiso de residencia X2042222Y, Francisca Fernández Fernández, Antonio Amaya Fernández, D.N.I. 043136747V, Luis Amaya Fernández, Gica Sacaleanu, pasaporte 06394402, Andrei Nicolae Neda, permiso de residencia X3715146W, la audiencia que se les concedía por plazo de diez días, sobre expediente de baja de oficio en el domicilio donde están empadronados en este Municipio, a instancia de personas que residen en la misma vivienda de empadronamiento; por medio de la presente, se les concede el plazo indicado para que puedan formular las alegaciones pertinentes; significándoles, que transcurrido el mismo, salvo estimación de las alegaciones si se formularan, se procederá de oficio, previo informe del Consejo Provincial de Empadronamiento, a dar la baja de los interesados en la Hoja Padronal del domicilio donde figuran empadronados y que no se corresponde con el que realmente tienen, todo ello en los términos previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población.

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 23 de abril de 2009.–La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •12.147•

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

No habiéndose podido practicar la notificación personal a don Agustín Gallardo Molina y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente sancionador n.º 369/08 tramitado en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete, a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la Resolución de la Vicepresidencia del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 31/03/2009, contra cuyo acto puede interponer:

– Recurso de reposición: Con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo Organismo que ha dictado el acuerdo o resolución que se notifica (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

“Visto el expediente sancionador incoado a don Agustín Gallardo Molina con N.I.F. n.º 7.551.031-Q, con motivo de la construcción de nave de 630 m² en parcela n.º 5128-5198 del Polígono 90, en suelo clasificado como no urbanizable protegido (CP3)-Alto valor agrícola, sin

la preceptiva licencia municipal.

Resultando.– Que con fecha 22 de enero de 2009 fue notificado el Decreto de iniciación del expediente.

Resultando.– Que el interesado ha formulado alegaciones al expediente manifestando que la empresa a la que representa, denominada Construcciones y Reformas Gallardo, S.L.U. no ha llevado a cabo ninguna construcción, que el trabajo ha consistido en el derribo de un corral antiguo y el desescombro, solicitando el archivo del expediente e identificando al promotor de la construcción resultando ser don Pedro González Blázquez con D.N.I. n.º 5.136.165-N.

Considerando.– Que se ha comprobado la veracidad de las alegaciones efectuadas, procediendo la estimación de las mismas.

Vistos.– Los artículos 10 y 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y artículos 165, 183, sig. y concordantes del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y, habiéndose cumplido las formalidades de rigor, por la presente y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

Resuelvo: Estimar las alegaciones formuladas por don

Agustín Gallardo Molina y como consecuencia de ello el archivo del expediente que se tramita en este Departamento bajo el n.º SU 369/08”.

Albacete, 27 de abril de 2009.—La Presidenta, Carmen Oliver Jaquero.

•12.517•

No habiéndose podido practicar la notificación personal a don Alejandro Martínez Trujillo y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente de legalización n.º 38/09, a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Municipal de Urbanismo de fecha 24/03/09, contra cuyo acto puede interponer

1.— Recurso de reposición: Con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo Organismo que ha dictado el acuerdo o resolución que se notifica (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

“Visto el expediente sobre restitución de la legalidad urbanística que se sigue en esta Gerencia Municipal de Urbanismo a don Alejandro Martínez Trujillo, con D.N.I. 44.377.942-V, por la construcción sin la preceptiva licencia municipal de vivienda unifamiliar de 100 m² de superficie, en una parcela de 2.576 m² en el polígono 68 parcela 264 del Catastro de Rústica, en Paraje conocido como “Casica Orea”, cuyos terrenos vienen clasificados en el vigente P.G.O.U. como suelo no urbanizable común.

Resultando.— Que por Resolución de la Vicepresidencia de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12 de febrero de 2009 se inició procedimiento para restitución de la legalidad a don Alejandro Martínez Trujillo, otorgándole un plazo de 10 días de audiencia para alegar y presentar los documentos y formular las alegaciones que considerase oportunas.

Resultando.— Que transcurrido el plazo conferido al interesado, éste no ha presentado documentos ni ha formulado alegaciones respecto a las obras ejecutadas.

Considerando.— Que según los informes de los Servicios Técnicos, de Inspección y del Departamento de Disciplina

Urbanística que obran en el expediente administrativo, la construcción ejecutada no es legalizable conforme a lo determinado en el artículo 3.4.3 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación en vigor, al estar la obra construida sobre una parcela de terreno con superficie inferior a la mínima de 30.000 m² establecida para esta clase de suelo.

Considerando.— Que las actuaciones como las llevadas cabo por el Sr. Martínez Trujillo tienen la consideración de actuaciones ilegales al no adecuarse a la ordenación territorial urbanística, según lo establecido en el artículo 179 del texto refundido de la L.O.T.A.U.

Considerando.— Que conforme a lo dispuesto en el artículo 182 del texto refundido de la L.O.T.A.U., las operaciones de restauración o recuperación de la ordenación territorial se determinarán en el expediente de legalización.

Considerando.— Que al no ser la obra legalizable no procede emplazar al interesado para que en plazo legal presente proyecto de legalización, habiéndose dado audiencia previa a la resolución procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Común.

Vistos.— Los artículos 178.3, 179 y 182 y concordantes del texto refundido de la L.O.T.A.U., artículo 3.4.3 y demás preceptos de aplicación de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación en vigor y preceptos de aplicación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Resuelvo.— Ordenar la demolición de las obras ejecutadas por don Alejandro Martínez Trujillo, confiriéndole un plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución para llevar a cabo la demolición de las mismas, con apercibimiento de ejecución subsidiaria por parte de esta Administración en caso de incumplimiento y con gastos a su cargo”.

Albacete, 27 de abril de 2009.—La Presidenta, Carmen Oliver Jaquero.

•12.518•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIOS

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía número 944 de fecha 16 de abril de 2009, se hace público el presente anuncio de adjudicación definitiva del siguiente contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.— Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Dependencia que tramita el expediente: 1242.— Secretaría General.

2.— Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación contrato obras de adecuación de las instalaciones y talleres dependientes del Área de Empleo.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin publicidad.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Abierta.

4.— Adjudicación.

a) Fecha: 16 de abril 2009.

b) Adjudicado a Promesaa, S.L., con domicilio en Almansa en C/ Violeta Parra nº 9.

c) Nacionalidad: España

d) Importe adjudicación: 189.655,17 euros, IVA excluido.

En Almansa a 17 de abril de 2009.—Firma, ilegible.

•12.356•

Expediente n.º 34/2009 – Estadística

Tipo expediente: Caducidad de los ENCSARP del Padrón de Habitantes.

Edicto del Ayuntamiento de Almansa sobre la baja por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP).

Don Fermín José Cerdán Gosálvez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre

la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes. Y, después de resultar infructuosas las notificaciones a los interesados, y no habiendo acudido estos a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

He resuelto,

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Código	Nombre y apellidos	Dirección en Almansa
1-02-0939-003	Edwin Bautista Coral	c/ Del Campo, 49-2-D
4-01-0512-002	Henry Sánchez Sandoval	c/ La Industria, 18-3-D
4-04-0702-001	Juan Carlos Bernal Canchingre	c/ Buen Suceso, 63-3-1
3-02-0923-003	Juan Manuel Bolívar Moreno	c/ Corredera, 46-2
3-01-0814-001	Xavier Rodrigo Sabaté Salas	c/ Azorín, 1-1-I

Almansa, 21 de abril de 2009.–El Alcalde-Presidente, Fermín José Cerdán Gosálvez.

•12.119•

AYUNTAMIENTO DE Balsa de Ves*ANUNCIO*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio 2009, por espacio de quince días hábiles, el expediente podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría municipal a los efectos de alegaciones o reclamaciones, con arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley reguladora de la Haciendas Locales.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se formulen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Balsa de Ves a 29 de abril de 2009.–El Alcalde, Plácido García Piqueras.

•12.469•

AYUNTAMIENTO DE BARRAX*ANUNCIOS*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras, financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, consistentes en “Construcción del Gimnasio Municipal” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Barrax.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Urbanismo.

c) Número de expediente: 5.

2.– Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción del Gimnasio Municipal.

3.– Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.– Precio del contrato.

Precio: Ciento catorce mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (114.885,93 €); y dieciocho mil trescientos ochenta y un euros con setenta y cinco céntimos (18.381,75 €) de IVA.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 2 de marzo de 2009.

b) Contratista: U.T.E. Francisco Atiénzar Jiménez y José Antonio Atiénzar Jiménez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento catorce mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (114.885,93 €); y dieciocho mil trescientos ochenta y un euros con setenta y cinco céntimos (18.381,75 €) de IVA.

Barrax a 23 de marzo de 2009.–La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez.

•12.611•

Solicitada licencia de instalación de la actividad de “taller de artes gráficas”, que se desarrollará en calle Los Pasos, n.º 9 (nave 1), en el término municipal de Barrax (Albacete), en este Ayuntamiento, se tramita expediente

de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término

de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *B.O.P.*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra

depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Barrax a 10 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez. •12.612•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Por don Inocencio Fernández Cantó en representación de la razón social Agrifercan, S.L., ha sido solicitada licencia de actividad para “taller de fabricación y reparación de maquinaria agrícola” sito en el Polígono n.º 506, parcela n.º 444 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961

de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas de Juan Núñez, 6 de abril de 2009.—El Alcalde, ilegible. •12.122•

Por doña María José Jiménez Gómez, ha sido solicitada licencia de actividad para “Ampliación de Café-Bar a Café-Bar con Sala de Fiestas” situada en c/ María Teresa Cogollos Ochando n.º 1 de esta Localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961

de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas de Juan Núñez, 8 de abril de 2009.—El Alcalde, ilegible. •12.123•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete),

Hace saber: Aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22/04/2009, el padrón y lista cobratoria del tributo local de las tasas de agua potable, alcantarillado y depuración, referido al 1.º trimestre del ejercicio 2009, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo se podrá interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas de agua potable, alcantarillado y depuración correspondiente al 1.º trimestre de 2009 en:

Localidad: Caudete.

Oficina de Recaudación: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en c/ Echeagaray, n.º 22.

Plazo de Ingreso: Del 01/06/2009 al 01/08/2009.

Horario: De 09 a 13,30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de la siguiente entidad: Banco Popular.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Caudete a 28 de abril de 2009.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •12.446•

AYUNTAMIENTO DE CENZATE

ANUNCIOS

Por resolución de la Alcaldía n.º 87 de fecha 20 de febrero de 2009, se acordó la adjudicación definitiva del contrato

de obras “Asfaltado de la calle Rafael Alberti”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007,

de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 20/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación mediante asfaltado de la calle Rafael Alberti.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Setenta y un mil ochocientos tres euros con sesenta y un céntimos (71.803,61 € IVA incluido).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 20 febrero de 2009.

b) Contratista: Alcenimaho Promociones y Construcciones, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 71.803,61 € IVA incluido. Detallado en 61.899,66 € precio y 9.903,95 € de IVA.

En Cenizate a 22 de abril del año 2009.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara.

•12.350•

Por resolución de la Alcaldía nº 88 de fecha 20 de febrero de 2009, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras “Ampliación de unidades de enterramiento en nichos y acondicionamiento de viales exteriores en el Cementerio Municipal de Cenizate”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 23/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de nichos y

acondicionamiento de accesos al Cementerio.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Setenta y ocho mil ciento cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (78.104,47 € IVA incluido).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 20 Febrero de 2009

b) Contratista: Alonso Bueno García.

c) Importe de la adjudicación: 78.104,47 € IVA incluido. Detallado en 67.331,44 € precio y 10.773,03 € de IVA.

En Cenizate a 22 de abril del año 2009.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara.

•12.349•

AYUNTAMIENTO DE CORRAL RUBIO

ANUNCIO

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2009. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, citado a que se

ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Corral Rubio a 28 de abril de 2009.–El Alcalde, Fidel-Reyes Aparicio García.

•12.763•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Francisco Gomariz Cortes, en representación de Transtomatero, S.L. se ha solicitado licencia para establecimiento, apertura y funcionamiento de actividad de “local para velatorio” con emplazamiento en callejón a c/ Rafael Alberti, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento del Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en 1ª Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Elche de la Sierra a 21 de abril de 2009.–La Alcaldesa, M^a Carmen Ruiz Escudero.

•12.068•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación a la entidad Mexsa Grupo Empresarial S.L., don Manuel y doña Paloma Carrilero de la Torre, sin que se haya podido practicar; se hace pública la notificación del acuerdo de Pleno de fecha 26/01/2009, por el que se corrige el error detectado en la relación definitiva de bienes y propietarios afectados en el expediente de expropiación forzosa para el Proyecto de Abastecimiento de Agua a la Urbanización de "Las Higuericas" y a las Pedanías de Agramón y Las Minas, aprobada por Pleno de 28/04/2008. Y se aprueba definitivamente la descripción concreta e individualizada de la relación de bienes y propietarios de necesaria ocupación.

<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Titular catastral</i>	<i>Ocupación temporal</i> <i>m²</i>	<i>Ocupación permanente</i> <i>m²</i>	<i>Servidumbre paso subterráneo</i> <i>m²</i>	<i>Precio total</i>
46	1151	Mexsa Grupo Empresarial, S.L. Julio, Manuel y Paloma Carrilero de la Torre	374,91 m ²	6,25 m ²	124,97 m ²	46,24
46	151	Mexsa Grupo Empresarial, S.L. Julio, Manuel y Paloma Carrilero de la Torre	768,78 m ²	6,25 m ²	256,26 m ²	92,19
46	151	Mexsa Grupo Empresarial, S.L. Julio, Manuel y Paloma Carrilero de la Torre	517,29 m ²	6,25 m ²	172,43 m ²	201,25
58	81	Explotaciones Camarillas, S.L.	770,46 m ²		256,82 m ²	287,64
58	84	Talavera Belmonte, Félix	517,29 m ²	6,25 m ²	607,56 m ²	270,87

Contra este acuerdo podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el recibí de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo de Albacete. Igualmente podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento. Sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime más conveniente.

Hellín, 27 de abril de 2009.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Ramón García Rodríguez.

•12.614•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO**ANUNCIO**

Don Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete),

Hace saber: Que a solicitud de la comisión promotora de la Comunidad de Usuarios del Aprovechamiento de Aguas "Casa de la Tía Juana", el cual afecta a los términos municipales de Montealegre del Castillo (Albacete) y de Yecla (Murcia), se hace público el siguiente anuncio de exposición pública de los Estatutos y Reglamentos de dicha Comunidad:

"Una vez aprobados los proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Usuarios "Casa de la Tía Juana", en Asamblea celebrada el día 27 de marzo de 2009 con las formalidades previstas en la legislación en materia

de aguas, y para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 6.º del artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se anuncia que el texto íntegro de los mismos se encuentra depositado por un plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por quien tenga interés en ello, en la sede de la Comunidad de Usuarios, sita en el paraje "Casa de la Tía Juana, s/n., y en la Secretaría del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montealegre del Castillo a 28 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Sinforiano Montes Sánchez.

•12.615•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR**LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Expediente n.º: 05/2009.

Tipo de expediente: Licencia de actividad y apertura.

– Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado:

Don Francisco Davia Ortega.

Carretera de Albatana n.º 3.

02652 Ontur-Albacete.

DNI n.º 05.163.716-D,

actuando en su propio nombre.

– Datos de la actividad.

Denominación del establecimiento:

Emplazamiento: Carretera de Albatana s/n. de Ontur (Albacete).

Actividad: Nave Pecuaria para alojar 1-2 caballos de silla.

Tipo de apertura: Nueva apertura.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ontur a 21 de abril de 2009.—El Alcalde, Joaquín López Escudero.

•12.160•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 27 de abril del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de terminación parque Avda. Concordia lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pozo Cañada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 02/09.

2.– Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Terminación parque Avda.

Concordia.

3.– Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.– Precio del contrato.

Precio 186.599,86 euros y 29.855,98 euros de IVA.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 27/04/2009.

b) Contratista: Proinsa Grumpemp. S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 216.455,84.

En Pozo Cañada a 28 de abril de 2009.–El Alcalde, Pedro García Rodríguez.

•12.609•

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO**ANUNCIO**

Anuncio de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Punto Limpio de Pozohondo.

El Pleno del Ayuntamiento de Pozohondo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Punto Limpio de Pozohondo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

**Ordenanza reguladora
del Punto Limpio de Pozohondo**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento Legal

Este municipio, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en relación con las disposiciones contenidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, establece a través de esta Ordenanza la regulación del uso y funcionamiento del Punto Limpio de Pozohondo.

Artículo 2. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la puesta en marcha y funcionamiento del Punto Limpio de residuos del Municipio de Pozohondo.

Artículo 3. Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

– Punto Limpio: Son instalaciones donde se efectúa la recepción transitoria, recogida, clasificación y acumulación de ciertos tipos de residuos sólidos urbanos. Los puntos limpios constituyen, por tanto, un sistema de recogida selectiva.

– Residuos reciclables: Aquellos materiales que pueden ser reutilizados o reciclados como materia prima, para que mediante un proceso, se obtenga un producto distinto o igual al original.

– Proveedor: Persona natural o jurídica que hace entrega de los residuos reciclables en el Punto Limpio.

Artículo 4. Objetivos

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

– Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.

– Servir a los ciudadanos como centro de depósito voluntario para la recogida selectiva de los residuos producidos en el ámbito domiciliario.

– Ofrecer una forma sencilla de deshacerse de residuos que por sus características no pueden o no deben ser gestionados a través de los sistemas tradicionales de recogida.

Artículo 5. Ubicación

El Punto Limpio de Pozohondo estará situado en la parcela 521, del polígono 6 de rústica de Pozohondo.

Artículo 6. Responsabilidad

El municipio adquiere la titularidad de los residuos entregados por el proveedor, que destinará a su eliminación, valoración y/o reciclado.

Artículo 7. Prestación del servicio

Para la prestación del servicio se tendrá en cuenta que:

– Sólo se admiten residuos generados por particulares.

– Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TÍTULO II. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN

Artículo 8. Tipología de los residuos

En el Punto Limpio se admiten los siguientes residuos:

1. Residuos comunes:

– Papel y cartón.

– Vidrio.

– Envases de plástico, bricks y latas, etc.

- Restos metálicos de hogares.
- Electrodomésticos sin CFC.
- Residuos voluminosos (muebles, colchones, etc).
- Madera y podas.
- Cascotes de pequeñas obras, (escombros).
- Ropa.
- 2. Residuos especiales:
- Disolventes, pinturas y barnices.
- Pilas.
- Fluorescentes.
- Electrodomésticos con CFC.
- Aceites minerales o vegetales, usados, procedentes de particulares.
- Baterías de plomo.

Artículo 9. Formas de presentación de los residuos

Para la recogida de los residuos anteriormente mencionados, éstos deberán entregarse de acuerdo a unas normas de presentación, las cuales son:

- Papel y cartón: Las cajas de cartón se deberán abrir y comprimir para reducir el volumen de los residuos. Asimismo, el papel se deberá presentar en bolsas o cajas cerradas para evitar su esparcimiento.

- Vidrio, fluorescentes y cristales varios: Los residuos de cristales deberán acondicionarse de tal forma que se evite su rotura y pueda ocasionar riesgos de seguridad para las personas encargadas en la manipulación de los residuos.

- Pilas: Se deberán separar los diferentes tipos de pilas, bien sean de botón, salinas o alcalinas.

- Tierras y escombros: Debido a la naturaleza de estos residuos, se deberán presentar en sacos o bolsas de plástico cerrados de 25 kilos como máximo.

- Aceites vegetales: Se presentarán en garrafas o botellas de plástico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar derrames, sobre todo en caso de trasvases. Estos residuos no se podrán mezclar con aceite de maquinaria, motores de vehículos u otra naturaleza mineral.

- Plástico vegetal: Se presentará libre de restos orgánicos y debidamente plegado para reducir su volumen.

- Poda y restos vegetales: En la medida de lo posible la longitud de las ramas no excederá de un metro.

- Disolventes, pinturas y barnices: Se prohíbe la mezcla de sustancias. Se evitará su vertido, sobre todo en caso de trasvase de recipientes.

- Frigoríficos y electrodomésticos con CFC: Se entregarán sin que produzca rotura del circuito de refrigeración.

Artículo 10. Residuos no admisibles

No se podrán depositar los siguientes residuos:

- Restos de comida.
- Animales muertos.
- Productos tóxicos y peligrosos.
- ...

El encargado del Punto Limpio podrá rechazar aquellos residuos que por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos con la presente Ordenanza.

Artículo 11. Descripción de las instalaciones

Las instalaciones donde se haya el Punto Limpio consiste en un recinto cerrado, vallado y equipado con contenedores para los distintos tipos de residuos. Dicho recinto se compone de una zona de recepción y una zona de acopio de los residuos.

La zona de recepción se encuentra junto a la entrada de la instalación y en ella se haya una pequeña caseta para

control e información a los usuarios. A través de la zona de recepción se accede a la zona de acopio de residuos donde se encuentran los diferentes contenedores específicos para cada tipo de residuo.

La zona de acopio dispone de espacio suficiente para realizar las actividades de descarga de los residuos, pudiendo maniobrar correctamente, tanto los vehículos particulares, como los vehículos recogedores de los residuos.

Los contenedores llevan un letrero visible que indica el nombre del material que se puede depositar en su interior.

Artículo 12. Funcionamiento y gestión

Será necesario que los usuarios aporten los residuos previamente separados y los depositen en los contenedores específicos para cada fracción.

Las entregas serán anotadas por el encargado en un Libro Registro para control interno el que constarán:

- Identificación completa del usuario mediante la exhibición de su DNI.

- Naturaleza de los residuos.

- Licencia de obras (en su caso).

- Licencia de actividad cuando los residuos provengan de establecimientos comerciales.

- Acreditación del pago de los impuestos y tasas municipales.

Asimismo, el responsable anotará en el Libro Registro los siguientes datos:

- Naturaleza, destino y fecha de retirada de los productos evacuados.

- Incidencias y reclamaciones.

- Facturación.

- Documentación de los transportes.

Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.

En su caso y sin perjuicio de lo señalado en los apartados anteriores los usuarios podrán solicitar, a través de escrito presentado en el Registro General del municipio, que el personal sea el que realice el traslado de los residuos desde su domicilio hasta el Punto Limpio, debiendo presentar los residuos en la forma establecida.

Las instalaciones del Punto Limpio deben permanecer en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, los operarios deben controlar que el depósito de residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.

Artículo 13. Vaciado de los contenedores

Antes de que los contenedores se hallen llenos de residuos, los operarios del Punto Limpio darán aviso a los gestores o transportistas designados para la retirada y el traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje o centros de eliminación.

Artículo 14. Horario

Días	Horario de mañana	Horario de tarde
Lunes	Sin servicio	15:30 a 19:30 (H. Verano)
Martes a viernes	10:30 a 13:00	15:30 a 19:30 (H. Verano)

Días	Horario de mañana	Horario de tarde
------	-------------------	------------------

Sábados	09:00 a 14:00	Sin servicio
Domingos y festivos	Sin servicio	Sin servicio

Se deberá comunicar al municipio (puede ser vía telefónica) el día, el tipo de residuo, la cantidad aproximada y la persona responsable del depósito para realizar el seguimiento correspondiente.

TÍTULO III. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 15. Obligaciones de los depositantes de los residuos

Son obligaciones de los depositantes de los residuos:

- Depositar los residuos en el contenedor correspondiente al tipo de residuo que figura inscrito en cada contenedor (escombros, plásticos...) de modo que siempre esté limpio el recinto.
- Prohibir el depósito de los residuos fuera de las instalaciones o fuera de los contenedores propios de cada tipo de residuo.
- Respetar las señales viales de circulación existentes.
- Respetar en todo momento las indicaciones del operario responsable de la instalación.
- Limitar la velocidad dentro del recinto.

- ...

Artículo 16. Prohibiciones de los depositantes de los residuos

Quedan prohibidas las siguientes acciones:

- Depositar residuos no permitidos por esta norma.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar cantidades de residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- Abandonar residuos de cualquier tipo en la puerta de las instalaciones, fuera del horario de funcionamiento del Punto Limpio.

- ...

ARTÍCULO 17. TASA PARA DEPOSITARIOS NO EMPADRONADOS EN EL TÉRMINO O QUE NO PAGUEN TASA POR BASURAS.

Se repercutirá al depositario una tasa equivalente al coste por kilogramo, que le suponga en cada momento al Ayuntamiento la gestión del Residuo de que se trate.

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18. Infracciones

Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo, regirá el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada a la misma, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 34 y 38, de 21 de abril, de Residuos así como los demás que resulten aplicables.

Serán infracciones muy graves:

- El abandono o vertido en el Punto Limpio de residuos peligrosos no autorizados en esta Ordenanza.
- La mezcla de las diferentes categorías de residuos

peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan tal consideración y su abandono o vertido en el Punto Limpio.

- El impedimento del uso del Punto Limpio por otro u otras personas con derecho a su utilización.

- Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio.

- El abandono de residuos peligrosos en las inmediaciones o en la fuera del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

Serán infracciones graves:

- La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.

- El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

Serán infracciones leves:

- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en la presente Ordenanza.

- Depositar mezclados los diferentes residuos.

- Depositar residuos fuera del contenedor específico.

- Cualquier infracción de lo establecido en la presente Ordenanza o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

Artículo 19. Sanciones

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- Infracciones muy graves: Multa de hasta 3.000 euros.

- Infracciones graves: Multa de hasta 1.500 euros.

- Infracciones leves: Hasta 750 euros.

Las sanciones se graduarán atendiendo a:

- Grado de intencionalidad.
- Gravedad del daño producido.
- Grado de malicia, participación y beneficio obtenido.
- Categoría del recurso afectado.
- Naturaleza del recurso.
- Reincidencia.
- Peligro para la salud e integridad de las personas, animales y bienes.

Artículo 20. Obligaciones de reponer, multas coercitivas y ejecución subsidiaria

De conformidad con lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás legislación aplicable, sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción.

Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 36 de la Ley 10/1998, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de las multas no superarán un tercio de la multa fijada por la infracción cometida.

Asimismo, podrá precederse a la ejecución subsidiaria

por cuenta del infractor y a su costa.

Artículo 21. Prescripción

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará

a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

En Pozohondo a 20 de abril de 2009.–La Alcaldesa, Amparo Núñez Sánchez.

•11.857•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

Intentada la notificación a Promociones y Construcciones Gallego y Gracia, S.L. sin haber sido posible realizarla, en el expediente de licencia de apertura número 35/2007 incoado por el mismo según instancia de fecha 18 de junio de 2007 para centro de transformación con emplazamiento en calle Esperanza, s/n., se advierte la siguiente deficiencia en la documentación necesaria para poder tramitar y resolver el expediente:

– Deberá aportar certificado final de instalaciones y obra.

– Deberá aportar Certificado de medición de ruidos.

Lo que pongo en su conocimiento a fin de que subsane la deficiencia indicada, advirtiéndole que transcurridos 3 meses desde que sea publicado este anuncio sin que haya subsanado la anomalía observada, se producirá la caducidad del expediente, como dispone el artículo 92 de la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La Roda a 3 de febrero de 2009.–El Alcalde, ilegible.

•12.067•

AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

ANUNCIO

Extracto resolución de Alcaldía por la que se aprueba y hacen públicas las bases de la convocatoria para contratación laboral que se indica:

Objeto: Una plaza Operario de Servicios Múltiples.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Tipo contrato: Laboral fijo, a tiempo completo, incluida en la plantilla de la Corporación y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008.

Documentación a presentar: Instancia acompañada de la documentación que figura en la base cuarta, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a su publicación en el *B.O.E.*, además de justificante ingreso de los derechos de examen de 10,00 euros.

Lugar: Secretaría General Ayuntamiento de Socovos. Plaza de la Villa, 7 - 02435 Socovos (Albacete).

Requisitos: 1. Ser español o tener nacionalidad de la U.E. o con tratado internacional; 2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. 3. Tener

cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. 4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse incurso de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos; 5. Estar en posesión de cualquiera de los títulos indicados en la base 3.ª de la convocatoria.

Más información: En las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. Pueden solicitarse copia de las mismas por correo electrónico a cualquiera de las direcciones siguientes: socovos@dipualba.es o ayuntamiento.socovos@gmail.com. Lugares donde se publicarán todas las informaciones relativas a la convocatoria: *B.O.P.*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal <http://www.socovos.es/>

Socovos, 21 de abril de 2009.–El Alcalde, Antonio Rubio Navarro.

•12.117•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de usos y actividades (1.ª ocupación).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de ordenanza municipal sobre la protección y tenencia de animales domésticos potencialmente peligrosos e insta-

laciones zoológicas con fecha 26 de febrero de 2009, y publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia n.º 31, de 13 de marzo de 2009, cuya aprobación se hace pública, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales

domésticos, potencialmente peligrosos e instalaciones zoológicas

Preámbulo.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local dentro del marco y competencias de la normativa específica encabezada por la Ley de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos, el Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la misma y la Orden de 10 de marzo de 1992 por la que se crea el Registro de Núcleos Zoológicos.

La entrada en vigor de la Ley 50/99, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla dicha Ley, exigen la adaptación de la vigente Ordenanza municipal, a efectos de poner en marcha el preceptivo Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, así como poder expedir las licencias administrativas que habiliten para la tenencia de cualesquiera animales calificados como potencialmente peligrosos al amparo de la anterior normativa.

Capítulo I.- Normas generales.

Artículo 1.- Objeto.

1.- El objeto de este título, relativo a la protección y tenencia de animales domésticos, es garantizar, en el ámbito del municipio de Tarazona de La Mancha, la protección de estos animales, asegurar que se les proporcione unas adecuadas condiciones de vida, así como regular y controlar las molestias y peligros que pudieran ocasionar a las personas, sus bienes y al medio natural.

2.- También se regula la tenencia de animales de compañía, cualquiera que sea su especie, así como la de aquellos que son utilizados con fines lucrativos, deportivos o de recreo, ya sea en régimen comercial o de consumo. También es de aplicación para los animales salvajes domesticados siempre que se mantengan en tal estado y su tenencia esté permitida y se atengan a lo expresamente regulado por la Ley para tales casos.

3.- Con el fin de cumplir la normativa vigente sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se incluye un capítulo resumiendo el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, cuyo objeto es:

a) Determinar los animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la fauna doméstica de la especie canina.

b) Establecer los requisitos mínimos necesarios para obtener las licencias administrativas que habilitan a los titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Fijar las medidas mínimas de seguridad exigidas para la tenencia de animales peligrosos.

Artículo 2.- Definición de animal doméstico.

A efectos de esta Ordenanza se entiende por animal doméstico aquel que por su condición vive en la compañía o dependencia del hombre y no es susceptible de ocupación.

Artículo 3.- Ambito de aplicación.

Lo establecido en la presente Ordenanza es de aplicación sobre todos los animales domésticos y/o silvestres domesticados que se encuentren en el término municipal

de Tarazona de La Mancha, con independencia de que estuvieran o no censados o registrados en el mismo y sea cual fuere el lugar de residencia de sus propietarios o dueños.

Artículo 4.- Obligaciones generales.

1.- El propietario poseedor de un animal doméstico está obligado a mantenerlo en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, así como proporcionarle los tratamientos preventivos que la Legislación vigente establezca como obligatorios. Los perros, así como cualquier otro animal doméstico o salvaje domesticado, si correspondiese, deberán estar provistos de la cartilla sanitaria en la que conste la certificación actualizada de las vacunaciones y tratamientos obligatorios.

2.- Igualmente el propietario o poseedor está obligado a tratar al animal de forma correcta y digna, así como a facilitarle alimentación adecuada a sus necesidades.

Artículo 5.- Responsabilidad.

El poseedor de un animal, sin menoscabo de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños, perjuicios o molestias que aquél ocasione a las personas, sus propiedades, los bienes públicos y al medio en general.

Artículo 6.- Prohibiciones generales.

1.- Queda prohibido, con carácter general con respecto a todos los animales a que se refiere el punto segundo del artículo primero:

a) Causar la muerte de cualquier animal, excepto en caso de necesidad ineludible o de enfermedad incurable. En tales circunstancias el sacrificio será por métodos eutanásicos y por un veterinario.

b) Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por los veterinarios por razones de necesidad, exigencia funcional o para mantener las características de la raza.

c) Maltratarlos o agredirlos de cualquier forma o someterlos a cualquier práctica que les cause sufrimiento o daño injustificado.

d) Abandonarlos.

e) Mantenerlos en instalaciones que no reúnan las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas así como unas dimensiones mínimas para que la estancia del animal se realice de manera digna.

f) Ejercer la venta ambulante de cualquier animal de compañía o de otro tipo, fuera de los recintos, ferias o lugares especialmente legalizados para tal fin y en las condiciones que establece la Legislación vigente al respecto.

g) Utilizarlos en espectáculos, peleas, fiestas populares u otras actividades si ello comporta crueldad o sufrimiento para los animales, o someterlos a condiciones antinaturales, con exclusión de los espectáculos o competiciones legalizados y con reglamentación específica.

h) Donarlos como reclamo publicitario o recompensa con el fin de premiar adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

Artículo 7.- Prohibiciones especiales.

1.- Con carácter especial se prohíbe:

a) El traslado de animales de compañía en los medios de transporte público, a excepción del servicio de taxi que quedará a criterio del conductor o empresa propietaria.

b) La entrada y permanencia de dichos animales en establecimientos destinados a la fabricación, manipulación, almacenamiento, transporte o venta de productos alimenticios.

c) La entrada y permanencia de animales de compañía en espectáculos públicos, recintos deportivos o culturales y en piscinas, excepto en los casos autorizados expresamente por el Ayuntamiento.

2.- Los dueños de establecimientos públicos y alojamientos hoteleros podrán permitir en ellos, según su criterio y bajo su responsabilidad la entrada de animales de compañía.

3.- El acceso y permanencia de animales de compañía en lugares comunitarios privados o sus dependencias, tales como sociedades recreativas o culturales, zonas privadas de uso común en comunidades de vecinos estará sujeta a las normas que rijan dichas entidades.

4.- Las normas de este artículo no serán de aplicación para los perros lazarillos o animales de las Fuerzas de Orden Público.

5.- Las especies protegidas por la Legislación española o comunitaria no podrán ser consideradas como animales de compañía y por tanto se prohíbe su caza, captura, tenencia, tráfico, comercio, venta y exhibición pública, según corresponda en cada caso, tanto de los individuos adultos como los huevos y crías, y de todas las subespecies y taxones inferiores amenazados, independientemente de su procedencia, salvo en los casos que legalmente se determinen.

Capítulo II.- Normas para la tenencia de animales de compañía.

Artículo 8.- Definición.

A efectos de la presente Ordenanza se entiende por animal de compañía todo aquel que se críe, reproduzca y venda con la finalidad de vivir con las personas, generalmente en su hogar, siendo mantenido por éstas para su compañía. En el caso de animales exóticos importados de otros países, éstos deberán poseer la documentación correspondiente al CITES y cumplir lo establecido en la Legislación vigente sobre comercio internacional de animales.

Los propietarios o poseedores de perros están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, siendo responsables subsidiarios los titulares de las viviendas, establecimientos o locales donde radiquen los animales.

La tenencia de perros en viviendas urbanas estará absolutamente condicionada a la existencia de circunstancias higiénicas óptimas en su alojamiento, a la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario y a la existencia de incomodidades o molestias para los vecinos, tales como malos olores, ladridos, etc.

Respecto a los sonidos o ruidos producidos por animales domésticos, se prohíbe desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana dejar en los patios, corrales, solares, terrazas, galerías y balcones, aves y animales en general que con sus sonidos, gritos o cantos perturben el descanso o tranquilidad de los vecinos. Igualmente, durante el día deberán ser retirados por sus propietarios o encargados, cuando superen los límites establecidos o cuando de manera evidente ocasionen molestias a los ocupantes del edificio o edificios vecinos.

En los casos de tenencia de animales en lugares distintos o alejados del domicilio del titular del animal (solares, patios, viviendas deshabitadas, etc.) se exigirán las normas higiénico-sanitarias reflejadas en la presente Ordenanza, debiendo tomar las medidas oportunas para que aún sin la presencia física del titular se garantice el descanso a los vecinos referido en el párrafo anterior.

Artículo 9.- Autorización.

Con carácter general, queda autorizada la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares siempre que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico-sanitario y el número de individuos lo permitan, y no se produzca situación alguna de peligro, incomodidad o molestia razonable para los vecinos u otras personas.

Artículo 10.- Inscripción en el censo.

1.- La posesión o propiedad de perros o gatos que vivan habitualmente en el término municipal de Tarazona de La Mancha, obliga a sus propietarios o poseedores a inscribirlos en el Censo Municipal de Animales en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de su nacimiento o de un mes después de su adquisición, recogida o adopción. Igualmente obliga a estar en posesión del correspondiente documento que lo acredite.

2.- Los propietarios o poseedores de animales domésticos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, deberán censarlos en un plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

3.- Todo animal censado deberá estar provisto de un sistema de identificación permanente (microchip, tatuaje, etc.) que permita la identificación de su propietario en caso de extravío o abandono.

4.- En la ficha-registro utilizada para el censado del animal, que será facilitada por el Servicio correspondiente del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se incluirán los siguientes datos:

- Especie.
- Raza.
- Año de nacimiento.
- Sexo.
- Color del pelo.
- Tamaño.
- Domicilio habitual del animal.
- Número de la Cartilla Sanitaria.
- Nombre y apellidos del propietario o poseedor.
- Número del D.N.I. del propietario o poseedor.
- Domicilio del propietario o poseedor y su teléfono.
- Observaciones.
- Número de identificación censal.
- Sistema de identificación permanente, y en su caso código del microchip.

5.- Una vez censado se hará entrega al propietario de una tarjeta y de una placa con el número de identificación censal. Esta placa deberá ser portada por el animal colgada del collar siempre que se encuentre en la vía pública.

Artículo 11.- Cesión o venta.

La cesión o venta de algún perro o gato ya censados habrá de ser comunicada por el cesionario o vendedor a los servicios municipales correspondientes dentro del plazo máximo de un mes desde la transacción. Esta persona comunicará el número de identificación censal del animal así como los datos de la persona a quien se le ha vendido o cedido para que se proceda a la modificación correspondiente.

Artículo 12.- Bajas.

1.- Los propietarios de perros o gatos de compañía están obligados a notificar la muerte o desaparición del animal al Servicio Municipal correspondiente dentro del plazo de un mes después de que dicha circunstancia se produzca, a fin de tramitar su baja en el censo municipal.

2.- Los propietarios o poseedores de perros o gatos domésticos que cambien de domicilio, deberán comunicar este hecho al Servicio Municipal correspondiente en el plazo máximo de un mes a partir del cambio.

Artículo 13.- Comunicación del censo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento que desarrolla la Ley 7/1990, de Protección de los Animales Domésticos en Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha enviará anualmente los censos de perros y gatos a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha para su incorporación al registro creado en virtud del citado Reglamento.

Artículo 14.- Condiciones sanitarias de tenencia de animales de compañía.

1.- El poseedor o propietario de un animal de compañía está obligado a procurarle las curas adecuadas que precise, así como a proporcionarle los tratamientos preventivos de enfermedades y, en su caso, las medidas sanitarias que disponga la autoridad municipal u otros organismos competentes.

2.- El poseedor o propietario de un animal de compañía deberá mantenerlo en unas condiciones de vida dignas, así como en recintos de dimensiones adecuadas a las características físicas y psicológicas del animal. El lugar de estancia del animal deberá presentar una limpieza y condiciones higiénico-sanitarias satisfactorias.

3.- Los animales afectados por enfermedades zoonóticas o epizooticas graves deberán ser aislados según determine la autoridad competente, proporcionándoles el tratamiento adecuado si éste fuese posible. En su defecto, deberán ser sacrificados bajo control veterinario y por métodos eutanasicos, que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una inmediata pérdida de consciencia.

Capítulo III.- Animales de compañía en las vías públicas y zonas verdes.

Artículo 15.- Tránsito de animales de compañía.

1.- Cuando los animales de compañía transiten por vías públicas irán provistos de su tarjeta o placa de identificación censal y serán debidamente mantenidos atados mediante correa o método más adecuado a la condición del animal.

Queda terminantemente prohibido dejar animales sueltos en zonas ajardinadas y parques de la localidad

2.- Queda terminantemente prohibido dejar animales sueltos en zonas verdes, ajardinadas, parques y áreas recreativas. Aún sujetos, no deberán ocasionar molestias a personas y otros animales, ni producir daños a la fauna y flora. Se les impedirá, aunque sujetos, el acceso a los parques infantiles, donde jueguen niños o transiten personas mayores.

3.- En caso de que un animal produzca molestias o se muestre agresivo hacia las personas u otros animales, el poseedor o propietario del mismo deberá colocarle bozal y si las circunstancias lo requieren mantenerlo atado. El uso del bozal y que el animal sea mantenido atado, podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias así lo aconsejen y mientras duren éstas.

4.- Queda prohibida la circulación o permanencia de perros u otros animales en las piscinas públicas durante la temporada de baño.

5.- Cuando un animal de compañía produzca daños al mobiliario urbano o el deterioro de plantas o arbolado público, el responsable del coste económico que se derive

de la reposición o arreglo de tales daños será el propietario del animal o en su defecto la persona que lo conduzca en ese momento.

Artículo 16.- Deposiciones de animales.

1.- Las personas que conduzcan perros u otros animales por las vías públicas, parques o jardines y áreas recreativas, deben impedir que éstos defecuen en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

2.- Para que realicen sus deposiciones habrán de llevarlos al imbornal o desagüe más próximo o alcorques del arbolado urbano. En cualquier caso la persona que conduzca al animal, está obligada a la limpieza inmediata de las deposiciones del mismo, a cuyo fin deberá ir provista de los utensilios necesarios para realizar dicha operación, garantizando las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias del entorno.

3.- Estará prohibido las deposiciones de cualquier animal de compañía en las zonas de parques y jardines destinadas al recreo infantil y de personas mayores. En el caso de que accidentalmente el animal efectúe sus deposiciones en estos lugares, el propietario o la persona que conduzca el mismo estará obligada a su limpieza inmediata.

4.- De las infracciones del incumplimiento de este artículo serán responsables los propietarios y/o poseedores de los animales o en su defecto de las personas que los conduzcan.

Capítulo IV.- Agresiones a personas.

Artículo 17.- Agresión.

En el caso de producirse una agresión a una persona por parte de un animal doméstico, la persona agredida dará cuenta del hecho a las autoridades sanitarias y Policía Local a la mayor brevedad posible. El propietario o poseedor del animal agresor habrá de presentarse en el servicio municipal competente aportando la cartilla sanitaria del animal, así como cuantos datos puedan servir de ayuda a la persona agredida y a las autoridades sanitarias que lo soliciten.

Artículo 18.- Control del animal.

1.- Cuando esté probada la agresión de un animal de manera fehaciente, será trasladado a las Instalaciones de Acogida de Animales Abandonados del Ayuntamiento, con el fin de ser sometido a control veterinario durante un plazo de 14 días. Previo informe favorable del servicio municipal competente, y siempre que el animal esté debidamente documentado, el período de observación podrá llevarse a cabo en el domicilio habitual del animal bajo la custodia de su propietario.

2.- Los gastos ocasionados al municipio por la captura, retención y control de animales agresores serán satisfechos por los propietarios de los mismos si éstos son conocidos y el animal está perfectamente identificado.

3.- El uso de bozal podrá ser ordenado por los servicios municipales competentes o la Policía Local, cuando la circunstancia así lo aconsejen y mientras duren éstas.

Capítulo V.- Abandonos y extravíos.

Artículo 19.- Abandono.

Se considerará animal abandonado aquel que cumpla alguna de estas características:

1.- Que no vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su custodia o propiedad.

2.- Que no esté censado.

3.- Que no lleve identificación de su origen o propietario

4.- Que se encuentre en lugar cerrado, vivienda aban-

donada o solar, en la medida en que en dichos lugares, no sea debidamente atendido o éstos no reúnan las debidas condiciones higiénico-sanitarias para su estancia.

En los cuatro supuestos, el Ayuntamiento recogerá al animal y se hará cargo de él, ingresándolo en el Centro de Acogida de Animales Abandonados y manteniéndolo en las condiciones adecuadas hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado por métodos eutanásicos.

Artículo 20.– Plazo de retención.

El plazo de retención de un animal sin identificación será de 20 días como mínimo, según lo establecido en la Ley de Protección de Animales Domésticos, prorrogables en función de la capacidad de acogida de las instalaciones municipales y del estado sanitario del animal. Transcurrido dicho plazo el servicio municipal competente dará al animal el destino que crea más conveniente.

Artículo 21.– Extravío y notificación al propietario.

1.– En caso de que un animal no vaya acompañado de persona alguna y lleve identificación, se considerará extraviado.

2.– Si el animal está identificado, se notificará al propietario su situación debiendo éste recuperarlo en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de registro de salida del escrito de notificación.

3.– Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiese reclamado y recuperado, el animal se entenderá abandonado dándosele el destino que se determine por el servicio municipal competente. Ello no eximirá al propietario de la responsabilidad administrativa o civil en que haya podido incurrir por el abandono del animal.

Artículo 22.– Gastos.

1.– Los gastos de recogida, cuidados y manutención de un animal extraviado o abandonado, correrán a cargo del propietario o poseedor del mismo, independientemente de las sanciones que sean aplicables.

2.– El propietario o poseedor del animal abonará en el servicio municipal correspondiente, previamente a la retirada del animal los gastos ocasionados por el cumplimiento del punto uno de este artículo.

3.– En el caso en el que el animal haya sido abandonado, y se haya identificado al propietario, éste abonará al Ayuntamiento todos los gastos ocasionados como consecuencia del destino final que para aquél determinen los servicios municipales competentes sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan según lo establecido en la Legislación vigente al respecto.

Artículo 23.– Notificación a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.

En el caso de que el animal extraviado esté identificado mediante sistema autorizado, los servicios municipales competentes comunicarán a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, los datos de identificación de dicho animal.

Artículo 24.– Cesión de animales abandonados.

1.– El animal abandonado que en el plazo establecido en el punto segundo del artículo 21 no haya sido reclamado por su dueño será puesto durante cinco días a disposición de quien lo solicite, se comprometa a adoptarlo, garantizando el trato y los cuidados higiénico-sanitarios adecuados.

2.– En caso de adopción, el Ayuntamiento correrá a cargo de los gastos ocasionados por las atenciones veterinarias que se le realicen al animal para que cumpla las condiciones higiénico-sanitarias establecidas por la

Legislación vigente. En caso de que se identifique al propietario que abandonó al animal se aplicará lo establecido en el punto tercero del artículo 22.

3.– El propietario o poseedor del animal abandonado estará obligado a facilitar toda la documentación sanitaria y administrativa del mismo, a los servicios municipales competentes y/o Policía Local, con el fin de facilitar a éstos, los trámites a que hubiese lugar.

Artículo 25.– Sacrificio de animales.

1.– Los animales que no hayan sido retirados por sus dueños ni adoptados en los plazos previstos, podrán ser sacrificados por métodos eutanásicos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una inmediata pérdida de consciencia.

2.– El sacrificio se realizará bajo el control de un veterinario, excepto en los casos de máxima urgencia para evitar sufrimientos innecesarios al animal y en aquellos previstos por la legislación nacional y autonómica.

3.– Podrá sacrificarse a un animal sin que se cumplan los plazos de retención establecidos en la presente Ordenanza cuando los servicios veterinarios competentes lo consideren oportuno como consecuencia de enfermedad grave o de riesgo de contagio a las personas o al resto de animales.

4.– La persona responsable del sacrificio deberá asegurarse de que la muerte del animal se ha producido antes de que el cuerpo sea retirado.

Artículo 26.– Convenios.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha podrá establecer convenios de colaboración con Asociaciones de Protección y Defensa de Animales Domésticos, legalmente establecidas, con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente o con cualquier otro organismo competente.

Capítulo VI.– Establecimientos para el fomento y cuidado de animales de compañía.

Artículo 27.– Definición.

Se entiende por establecimientos para el fomento y cuidado de animales de compañía, los que tienen por objeto la cría, mantenimiento, adiestramiento, guarda o venta de dichos animales.

Artículo 28.– Licencias y prohibiciones.

1.– Las normas para los establecimientos de fomento y cuidado de animales de compañía serán de obligado cumplimiento para los centros relacionados a continuación:

a) Centros para animales de compañía.

– Lugares de cría: Establecimientos destinados a la reproducción y suministro de animales a terceros.

– Residencias: Establecimientos destinados a guardar perros y otros animales de compañía de manera temporal o permanente.

– Perrerías: Establecimientos destinados a guardar los perros (perrerías deportivas, jaurías o rehalas).

– Clínicas veterinarias con alojamiento de animales.

– Centros de recogida y mantenimiento de animales abandonados.

b) Centros diversos.

– Pajarerías: Establecimientos para la reproducción y/o suministro de pequeños animales con destino a domicilios.

– Cuidadores, suministradores de animales de acuario, terrarios o de experimentación.

– Zoológicos ambulantes, exposiciones de animales de compañía, circos y entidades similares.

– Centros en los que se reúnan, por cualquier razón, animales de experimentación.

– Centros de alquiler de animales para recreo y ocio de las personas.

– Otros.

2.– Estos centros estarán sujetos a la obtención previa de licencia municipal, sin perjuicio de las autorizaciones y requisitos que determine la Legislación vigente al respecto.

3.– Se prohíbe, expresamente, la instalación de establecimientos dedicados a la cría o sacrificio de animales cuyo objetivo único y/o principal sea el aprovechamiento de sus pieles.

Artículo 29.– Emplazamiento, construcciones, instalaciones y equipos.

1.– El emplazamiento será el que para este fin designe la Legislación vigente.

2.– Las construcciones, instalaciones y equipos serán las adecuadas para asegurar un ambiente higiénico y facilitar las necesarias acciones zoonosanitarias.

3.– Deberán estar dotadas de agua corriente en cantidad suficiente para la adecuada limpieza de las instalaciones, así como para el suministro de agua potable a los animales. También deberán estar dotadas de las correspondientes instalaciones de desagüe a la red general de alcantarillado.

4.– Dispondrán de los medios suficientes para la limpieza y desinfección de los locales, materiales y utensilios que puedan estar en contacto con los animales y, en su caso, de los vehículos utilizados para su transporte.

5.– Deberán realizar desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones periódicas con productos autorizados para este fin.

6.– Dispondrán de los medios necesarios para que la eliminación de excrementos y aguas residuales se realice de forma que no comporte, según la Legislación vigente, riesgo para la salud pública ni peligro de contaminación del medio.

7.– Tendrán los medios necesarios para la eliminación higiénica de cadáveres de animales o sus restos o entregarán estos residuos al gestor correspondiente en condiciones que garanticen la salubridad e higiene precisas.

8.– Las instalaciones deberán permitir unas condiciones de vida dignas para los animales de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de ellos.

9.– Deberán de disponer de una zona separada para el aislamiento y observación de animales de reciente entrada, o animales enfermos o sospechosos de enfermedad, hasta que el servicio veterinario dictamine su estado sanitario.

Artículo 30.– Alimentos.

Los alimentos suministrados a los animales deberán cumplir con lo que la Legislación vigente determine para este tipo de productos. No obstante, la alimentación debe garantizar los requerimientos energéticos adecuados para cada animal según su especie y características.

Artículo 31.– Salas de espera.

Los establecimientos de tratamiento, cura y alojamiento de animales dispondrán obligatoriamente de sala de espera con la finalidad de que éstos no permanezcan en la vía pública, escaleras u otros sitios antes de entrar en los mismos.

Artículo 32.– Establecimientos dedicados a la venta, cría, adiestramiento y guarda de animales de compañía.

1.– Los establecimientos dedicados a la venta de animales de compañía, así como los criaderos, rehalas, jaurías, centros de adiestramiento, guarderías y demás instalaciones cuyo objeto sea mantener constante o temporalmente animales de compañía, deberán estar declarados como Núcleo Zoológico, y éste será requisito imprescindible para conceder la licencia de apertura por parte del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

2.– En los casos que corresponda según la Legislación autonómica al respecto, los establecimientos a que se refiere este artículo deberán contar con un servicio veterinario colaborador que garantice el adecuado estado sanitario de los animales antes de proceder a su venta.

3.– Los animales deberán venderse desparasitados, libres de enfermedades y en las adecuadas condiciones físicas y psicológicas.

Artículo 33.– Documentación necesaria para la venta de animales.

El vendedor de un animal vivo estará obligado a entregar al comprador el documento acreditativo y/o cartilla sanitaria, donde se consigne la especie y raza del animal, edad, procedencia, vacunaciones realizadas y otras características que puedan ser de interés para localizar el origen del animal.

Artículo 34.– Centros de recogida.

Los centros de recogida, tanto municipales como de Sociedades Protectoras de Animales o de particulares benefactores de los animales abandonados, cumplirán con las normas técnico-sanitarias establecidas en la presente Ordenanza y con la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos de Castilla-La Mancha.

Capítulo VII.– Instalaciones avícolas, hípicas y ganaderas.

Artículo 35.– Instalaciones comprendidas.

Quedan comprendidas las siguientes instalaciones:

a) Explotaciones e instalaciones destinadas a la cría de animales con fines industriales, comerciales o domésticos.

b) Establecimientos hípicas sean o no de temporada con instalaciones fijas o no, que guarden caballos para la práctica de la equitación con fines deportivos, recreativos, turísticos o reproductores.

Estas instalaciones deberán cumplir con lo recogido en el artículo 29 de la presente Ordenanza.

Artículo 36.– Licencia.

1.– Estas actividades estarán sujetas a la obtención previa de la licencia municipal correspondiente, sin perjuicio de todas aquellas autorizaciones y requisitos que en su caso determine la Legislación vigente.

2.– Todas las actividades serán sometidas, de manera ineludible y como requisito previo a la concesión de la licencia municipal, a un informe de evaluación ambiental del proyecto por parte del órgano municipal competente.

Artículo 37.– Obligaciones.

Los titulares de explotaciones comprendidas en el artículo 35 tendrán las siguientes obligaciones:

1.– Deberán estar incluidos en los Registros de Explotaciones Ganaderas y tener la documentación acreditativa.

2.– Deberán hacer una revisión semestral de dicha documentación en el servicio municipal correspondiente, para poner al día las altas y bajas que se hayan producido.

3.– Deberán realizar las vacunaciones que se determi-

nen obligatorias y estar en posesión del documento que acredite su cumplimiento.

4.- Deberán notificar por escrito, a los servicios municipales competentes y con la mayor brevedad posible, si se produjese cualquier enfermedad infectocontagiosa en la explotación.

5.- El tratamiento de los residuos producidos en las instalaciones se hará según lo establecido en las Ordenanzas sobre residuos sólidos y de tal forma que se garanticen las debidas condiciones higiénicas- sanitarias y no existan riesgos de contaminación del medio en su eliminación o posterior aplicación en suelos agrícolas.

Artículo 38.- Transporte de animales.

1.- El transporte de animales deberá ser realizado con vehículos debidamente acondicionados para este fin, estando el responsable del mismo obligado a presentar, si se le solicitase, la documentación (guía) que acredite la procedencia, estado sanitario, etc., de los animales que se transporten, cumpliendo en todo caso con lo regulado en la Legislación vigente al respecto.

2.- La admisión de animales de pequeño tamaño en los taxis quedará al arbitrio de su titular, siempre que sean sostenidos por sus dueños de forma que no ocupen los asientos o vayan dentro de contenedores especiales para el transporte de animales.

3.- El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no puedan ser perturbadas las acciones del conductor ni se comprometa la seguridad del tráfico.

Artículo 39.- Entrada en mataderos.

Para la entrada en el matadero, será requisito imprescindible presentar la documentación que ampara el tránsito de los animales (guía de transporte), tanto si proceden de fuera del municipio como si son del término municipal.

Capítulo VIII.- Especies no autóctonas.

Artículo 40.- Documentación exigible.

Los criadores, proveedores, vendedores o propietarios de especímenes de comercio regulado por los Convenios o Reglamentos vigentes en el Estado Español, deberán poseer, según corresponda a cada caso, la documentación exigida que acredite su legalidad (recogida en los Reglamentos número 3.626/82, de 3 de diciembre; número 3.418/83, de 28 de noviembre; número 3.646/83, de 12 de diciembre y posteriores modificaciones).

Artículo 41.- Instalaciones para la cría de especies no autóctonas con destino a su comercialización.

1.- Las instalaciones destinadas a la cría de especies no autóctonas para su comercialización estarán sujetas a la obtención previa de la licencia municipal correspondiente, sin perjuicio de todas aquellas autorizaciones y requisitos que en su caso determine la Legislación vigente.

2.- Deberán presentar a los servicios municipales competentes el certificado sanitario correspondiente cuando los animales sean importados de terceros países autorizados. Este certificado deberá estar firmado por un veterinario oficial y garantizará el estado sanitario adecuado de los animales a fin de evitar riesgo de contagio de enfermedades tanto para la fauna doméstica como silvestre.

3.- Será obligatorio, cuando se trate de importaciones desde terceros países, la realización de una cuarentena posterior a la importación. En caso de tener que realizar la cuarentena en el destino final de los animales, las instalaciones utilizadas para ello deberán estar previamente autorizadas y supervisadas por los Servicios Veterinarios

Oficiales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4.- Cuando no se cumplan los requisitos enumerados en los puntos anteriores no se concederá la autorización municipal para su apertura.

5.- Siempre que en las instalaciones o explotaciones autorizadas y en funcionamiento, así como las de nueva creación, se introduzcan especímenes destinados a la mejora genética de la especie, éstas deberán ir acompañadas del correspondiente certificado sanitario.

6.- Los promotores, propietarios o responsables de estas instalaciones, estarán obligados a informar de manera inmediata a los servicios municipales por enfermedades que se produzcan en sus explotaciones.

7.- Estas instalaciones deberán cumplir lo establecido en el artículo 29 de la presente Ordenanza.

8.- Los costes económicos generados por la intervención municipal, cuando ésta sea necesaria, correrá a cargo del propietario de la explotación correspondiente.

9.- El incumplimiento de este artículo será considerado como falta muy grave.

Artículo 42.- Certificados de origen.

Las personas dedicadas a la venta en establecimientos comerciales, la tenencia, la reproducción y la exhibición de animales de fauna no autóctona, provenientes de instalaciones de cría en cautividad con fines comerciales o industriales y debidamente legalizados, deberán poseer por cada animal el certificado acreditativo de origen, además de la documentación específica mencionada en el artículo 40 de esta Ordenanza.

Artículo 43.- Prohibición de comercialización o venta.

Se prohíbe la comercialización y venta de especímenes de animales (escorpiones, tarántulas, pirañas, etc.) que por sus características biológicas sean potencialmente peligrosos para la salud pública e integridad física de personas u otros animales.

Capítulo IX.- Asociaciones de protección y defensa de animales.

Artículo 44.- Definición.

Se consideran Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales las que, sin ánimo de lucro, estén constituidas y registradas legalmente y tengan como principal finalidad la protección y defensa de los animales.

Artículo 45.- Ayudas.

1.- El Ayuntamiento podrá conceder ayudas a las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales Domésticos, siempre que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, mediante el establecimiento de acuerdos de colaboración con las mismas.

2.- Para la concesión de dichas subvenciones, las Asociaciones tendrán que haber sido previamente declaradas como Entidades Colaboradoras por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades y tener entre sus cometidos la recogida y mantenimiento de los animales domésticos en un establecimiento adecuado para su alojamiento.

Artículo 46.- Exenciones.

Las Asociaciones Protectoras de Animales legalmente establecidas que cumplan las condiciones de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de Animales Domésticos de Castilla-La Mancha y que estén declaradas de utilidad pública, estarán eximidas de cualquier pago de tasas o arbitrios municipales que las afectasen en el

ejercicio de sus tareas y funciones.

Artículo 47.– Atribución de recogida, mantenimiento o sacrificio de animales domésticos.

Las solicitudes a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para hacerse cargo de la recogida, mantenimiento o sacrificio de animales en el término municipal, por parte de las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales u otras entidades autorizadas para este fin por dicho Organismo, requerirán el informe favorable de los servicios municipales competentes del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Capítulo X.– Veterinarios.

Artículo 48.– Partes veterinarios.

1.– Los profesionales veterinarios que realicen vacunaciones que se determinen obligatorias dentro del municipio deberán comunicarlo al Ayuntamiento mediante partes anuales en los que consten los datos necesarios para la evaluación correcta de las campañas de vacunación.

2.– Una vez efectuada la campaña anual de vacunación antirrábica, el profesional veterinario designado oficialmente, deberá enviar una relación de los perros vacunados en el término municipal de Tarazona de La Mancha durante esa campaña.

3.– Los profesionales veterinarios de los mataderos situados en el municipio, deberán presentar parte mensual a los servicios competentes del Ayuntamiento, donde venga recogido el número de animales sacrificados, especie, decomisos realizados (número y causa) y procedencia de los animales.

Artículo 49.– Enfermedades de declaración obligatoria.

Los profesionales veterinarios que, en el ejercicio de su profesión, detecten en el término municipal de Tarazona de La Mancha cualquier enfermedad de declaración obligatoria, deberán comunicarlo con la mayor brevedad posible al servicio municipal competente del Ayuntamiento.

Capítulo XI.– Instalaciones zoológicas.

Artículo 50.– Definición de instalación zoológica.

Se considera como instalación zoológica toda aquella que albergue colecciones zoológicas de animales de fauna silvestre o domésticos con finalidad científica, cultural, de reproducción, recuperación, adaptación, conservación o recreativa, bien sean abiertas o cerradas al público, así como las agrupaciones itinerantes de este tipo de animales.

Artículo 51.– Tipos de instalaciones zoológicas.

Las instalaciones zoológicas están comprendidas en alguno de los siguientes grupos:

a) Zoológicos abiertos al público: Están comprendidos en este grupo los zoo safaris, los parques y jardines zoológicos, las reservas zoológicas y aviarios, delfinarios u otras agrupaciones de animales salvajes que puedan ser visitadas por el público en general, a cambio de un precio o adquisición de entrada.

b) Instalaciones zoológicas no abiertas al público: Están comprendidas en este grupo aquellas instalaciones cuyo acceso puede no ser permitido o estar sometido a autorización expresa del propietario o gestor del centro, tales como centros de rescate o acogida de fauna silvestre, de cría en cautividad o las colecciones privadas.

c) Agrupaciones itinerantes: Están comprendidas en este grupo las colecciones zoológicas que, de modo no permanente, se instalen en el término municipal de Ta-

razona de La Mancha, tales como circos, exposiciones, muestras o colecciones itinerantes en general.

Artículo 52.– Licencia.

Todas las instalaciones zoológicas a que se refiere el artículo anterior, deberán contar, para el ejercicio de sus actividades, con la oportuna licencia municipal para su funcionamiento y estar inscritas como Núcleo Zoológico en la Comunidad Autónoma de origen o donde estén ubicadas.

Artículo 53.– Medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento para todas las instalaciones zoológicas, las siguientes condiciones de seguridad:

a) Las instalaciones que cuenten con dotación de armas anestésicas para el control de animales, deberán cumplir en su almacenamiento y mantenimiento con las prescripciones generales para armas de fuego. Serán exclusivamente manejadas por personal especialmente capacitado para ello, bajo la responsabilidad de la Dirección del centro.

b) En caso de fuga de algún animal que por sus características pueda en libertad implicar un riesgo para la seguridad de las personas, los responsables del centro zoológico adoptarán de inmediato las siguientes medidas:

– El público presente en la instalación será advertido de la situación y será evacuado sin riesgo para su integridad física siguiendo las directrices que indique la Dirección del centro.

– Los responsables del centro advertirán de la fuga, inmediatamente de producirse, al Ayuntamiento, a la Policía Local y Guardia Civil, poniendo a disposición de éstos, todos los medios y personal necesario para controlar la situación.

c) En el interior del recinto y en lugares bien visibles figurarán, expresadas con claridad, las condiciones a que debe someterse la conducta del público asistente, en lo referente tanto al mantenimiento de los requisitos de seguridad máximos posibles, así como a la necesaria tranquilidad y bienestar para los animales.

d) Las instalaciones habrán de contar con las medidas de seguridad necesarias para evitar agresiones y daños entre las propias especies animales, y de éstas al público o a los cuidadores. Tales medidas consistirán en las barreras arquitectónicas precisas y a la adecuación de las instalaciones a las características de las especies albergadas.

e) El personal al cuidado de, o en contacto con, los animales deberán poseer formación suficiente para el desempeño de su función en condiciones adecuadas de atención y seguridad.

Artículo 54.– Marco de ejercicio de la actividad.

Todas las instalaciones zoológicas a que se refiere el artículo 51, incluidas las que desarrollan propósitos comerciales, ejercerán sus actividades en el marco del respeto a la conservación de las especies animales y al cuidado adecuado de sus especímenes de acuerdo con las características de las mismas.

Capítulo XII.– Tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 55.– Definición de animal potencialmente peligroso.

1.– Se considerarán animales potencialmente peligrosos los que perteneciendo a la fauna salvaje o no, y siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenezcan a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones

a las personas o a otros animales y daños a las cosas, en particular, los pertenecientes a la especie canina, incluida dentro de una tipología racial, por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula.

2.– Tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

a) Los que pertenezcan a las siguientes razas y a sus cruces:

- Pit Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

b) Aquellos perros cuyas características correspondan a todas o la mayoría de las siguientes características:

– Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.

– Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm., altura a la cruz entre 50 y 70 cm. y peso superior a 20 Kg.

– Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas, mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

– Cuello ancho, musculoso y corto.

– Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.

– Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

3.– En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

4.– En los supuestos contemplados en el apartado anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

Artículo 56.– Licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

1.– La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos, conforme al artículo anterior requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento, cuando éste sea el municipio de residencia del propietario o detentador del animal.

2.– La obtención o renovación de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, delitos contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como

no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones previstas en el artículo 70 de la presente Ordenanza.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, las cuales se acreditarán mediante un «certificado de capacidad física» y un «certificado de aptitud psicológica» respectivamente. Dichos certificados deberán ser obtenidos en los centros de reconocimiento debidamente autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.272/1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas, y disposiciones complementarias. Asimismo, dichos informes podrán también ser emitidos por técnicos facultativos titulados en medicina y psicología respectivamente, si así lo acuerda la Comunidad Autónoma. El coste de los reconocimientos y de la expedición de estos certificados correrá a cargo de los interesados. Estos certificados tendrán un plazo de vigencia de un año, a contar desde la fecha de su expedición.

e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000 euros.

* El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos b) y c) de este apartado se acreditarán mediante sendos certificados negativos expedidos por los registros correspondientes.

3.– La licencia administrativa será otorgada o renovada a petición del interesado, por el órgano municipal competente, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4.– La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponda su expedición.

5.– La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

6.– Los tenedores de animales potencialmente peligrosos dispondrán de un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para solicitar al órgano municipal competente el otorgamiento de la correspondiente licencia. Para los supuestos previstos en el artículo 55.3 de la presente Ordenanza, el plazo de solicitud de la licencia será de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la resolución dictada.

Artículo 57.– Registros.

1.– El Ayuntamiento creará un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos en el que se harán constar, además de los datos generales contemplados en el artículo 10.3 de la presente Ordenanza municipal para cualquier animal censado, los datos correspondientes al número

de licencia administrativa a que se refiere el apartado anterior y el número de microchip del animal, requisitos obligatorios únicamente para este tipo de animales. Asimismo, deberá especificarse si el animal está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.

2.- Incumbe al titular de la licencia la obligación de solicitar la inscripción en el Registro a que se refiere el número anterior, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya obtenido la correspondiente licencia administrativa.

3.- Cualesquiera incidentes producidos por animales potencialmente peligrosos a lo largo de su vida, conocidos por las autoridades administrativas o judiciales, se harán constar en la hoja registral de cada animal, que se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.

4.- Deberá comunicarse al Registro Municipal la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, haciéndose constar en su correspondiente hoja registral.

5.- En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

6.- Las autoridades responsables del Registro notificarán de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de medidas cautelares o preventivas.

7.- El incumplimiento por el titular del animal de lo preceptuado en este artículo será objeto de la correspondiente sanción administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de esta Ordenanza.

Artículo 58.- Medidas de seguridad.

1.- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa a que se refiere el artículo anterior, así como el certificado acreditativo de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

2.- Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

3.- Igualmente este tipo de animales, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

4.- Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cercamiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

5.- Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

6.- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser

comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

Artículo 59.- Comercio.

1.- Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos dentro del término municipal requerirán el cumplimiento de al menos los siguientes requisitos:

a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.

b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.

c) Acreditación de la cartilla sanitaria actualizada.

d) Inscripción de la transmisión del animal en el Registro del Ayuntamiento, siempre que el adquirente tenga su residencia en el término municipal, dentro del plazo de quince días desde la obtención de la licencia correspondiente.

2.- Todos los establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos a que se refiere la presente Ordenanza, y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, incluidos los centros de adiestramiento, criaderos, centros de recogida, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta deberán obtener para su funcionamiento la autorización de las autoridades competentes, así como cumplir con las obligaciones registrales previstas en el artículo 57 de esta Ordenanza.

3.- La entrada de animales potencialmente peligrosos procedentes de la Unión Europea deberá ajustarse a lo previsto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en la normativa comunitaria.

4.- La introducción de animales potencialmente peligrosos procedentes de terceros países habrá de efectuarse de conformidad con lo dispuesto en Tratados y Convenios Internacionales que le sean de aplicación y ajustarse a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

5.- En aquellas operaciones de importación, exportación, tránsito, transporte o cualquiera de las previstas en los apartados anteriores que no cumplan los requisitos legales o reglamentariamente establecidos, la Administración competente podrá proceder a la incautación y depósito del animal hasta la regularización de esta situación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran recaer.

Artículo 60.- Adiestramiento.

1.- Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para la pelea y ataque en contra de lo dispuesto en esta Ordenanza.

2.- El adiestramiento para guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores que estén en posesión de un certificado de capacitación expedido u homologado por la autoridad administrativa competente.

3.- Los adiestradores en posesión del certificado de capacitación deberán comunicar trimestralmente al Registro Central informatizado, la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso, con determinación de la identificación de éste, debiendo anotarse esta circunstancia en la hoja registral correspondiente al animal, indicando además el tipo de adiestramiento recibido por dicho animal.

4.- El certificado de capacitación será otorgado por

las administraciones autonómicas correspondientes, atendiendo a los requisitos o circunstancias enumeradas en el artículo 7.4 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 61.– Esterilización.

1.– La esterilización de los animales a que se refiere el presente capítulo, podrá ser efectuada de forma voluntaria a petición del titular o tenedor del animal o, en su caso, obligatoriamente por mandato o resolución de las autoridades administrativas o judiciales, y deberá ser, en todo caso, inscrita en la correspondiente hoja registral del animal.

2.– El certificado de esterilización deberá acreditar que dicha operación ha sido efectuada bajo supervisión veterinaria, con anestesia previa y con las debidas garantías de que no se causó dolor o sufrimiento innecesario al animal.

3.– El certificado a que se refiere el apartado anterior será necesario en todos los casos de transmisión de la titularidad del animal.

Capítulo XIII.– Infracciones y sanciones generales.

Artículo 62.– Infracciones muy graves.

Serán consideradas como infracciones muy graves:

a) Causar la muerte de animales excepto en los casos previstos en la presente Ordenanza.

b) Maltratar o agredir a los animales domésticos hasta causarles la muerte.

c) Utilizar animales en espectáculos o peleas, fiestas populares u otras actividades cuando existan riesgos para la integridad física de los animales o comporte crueldad o malos tratos.

d) El mantenimiento de animales en condiciones tales que perjudiquen sus condiciones de salud o su conducta normal en las instalaciones relacionadas en los capítulos VI y VII.

e) La ausencia de documentación a que se refieren los artículos 40 y 41, en el caso de posesión de especies no autóctonas.

f) La ausencia de documentación a que se refieren los artículos 37, 38 y 39.

g) La caza, captura, tenencia, comercio o exhibición pública o cualquier transacción de especímenes o sus restos si pertenecen a especies de fauna autóctona catalogada o en el Apéndice I del CITES, todo ello de acuerdo en lo especificado en la presente Ordenanza.

h) Para las instalaciones avícolas, hípicas y ganaderas, el no cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

i) La reiteración de una infracción grave.

Artículo 63.– Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

a) Vender animales domésticos sin desparasitar o en malas condiciones sanitarias.

b) Maltratar o agredir a los animales o someterlos a cualquier práctica que les cause sufrimiento o daños injustificados.

c) Ejercer la venta de animales sin el cumplimiento de las condiciones señaladas en las leyes vigentes.

d) No proporcionarles los tratamientos preventivos que la Legislación vigente establezca como obligatorios.

e) La no inscripción de perros y gatos en el Censo Municipal de Animales Domésticos en los plazos fijados en la presente Ordenanza.

f) El transitar por la vía pública con un animal desprovisto de su tarjeta o placa de identificación censal o sin mantenerlo atado.

g) La no personación del propietario o poseedor de un animal en el Servicio Municipal correspondiente o Policía Local en el caso de agresión de dicho animal a alguna persona, según se determine en estas Ordenanzas.

h) La no tenencia de licencia municipal por parte de los centros reseñados en el artículo 28.

i) En los centros relacionados en el artículo 28, el no cumplimiento de lo establecido en los apartados 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 29.

j) Abandonarlos.

k) La carencia de cartilla sanitaria de un animal doméstico.

l) Suministrarles alimentos o sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños injustificados.

m) No estar declarado como Núcleo Zoológico, en caso de que se trate de establecimientos dedicados a la venta, cría, adiestramiento y guarda de animales de compañía.

n) La prestación de servicios por parte de personal no cualificado específicamente en los establecimientos del artículo 32.

o) La ausencia de los establecimientos en que sea necesario el personal sanitario y veterinario, o su no cualificación específica suficiente.

p) La obstrucción o falta de colaboración con las autoridades municipales competentes.

q) Que el animal realice sus deposiciones en parques infantiles o zonas de ocio de niños o personas de la tercera edad.

r) No hacer uso del bozal cuando sea ordenado por la autoridad municipal o las circunstancias así lo aconsejen.

s) No llevar al animal sujeto mediante la correa en parques, jardines o zonas recreativas públicas, cuando las circunstancias así lo aconsejen o sea ordenado por la autoridad municipal.

t) La no identificación de los animales mediante un sistema permanente (tatuaje, microchip...)

u) La reiteración de una infracción leve.

Artículo 64.– Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves:

a) No mantener a un animal en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

b) Mantener a animales en recintos, jaulas o instalaciones que no reúnan las condiciones de salubridad, dimensiones y condiciones adecuadas a las características de los mismos.

c) Hacer donación de animales domésticos como reclamo publicitario o recompensa para premiar adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

d) La venta ambulante de animales domésticos de especies o razas autóctonas o alóctonas fuera de los mercados establecidos y ferias autorizados.

e) La no comunicación a los servicios competentes del Ayuntamiento de la cesión, venta, baja o cambio de domicilio de perros y gatos en los plazos fijados en la presente Ordenanza.

f) El mantenimiento de animales en condiciones no idóneas desde el punto de vista higiénico-sanitario y etológico, según los criterios de los técnicos municipales competentes, en los establecimientos para el fomento y

cuidado de los animales de compañía.

g) La venta, donación, o cualquier otro tipo de transacción de especímenes animales no registrada, siempre que no pertenezcan a fauna autóctona catalogada en el Apéndice I del CITES.

h) No procurarles la alimentación adecuada a sus necesidades.

i) No recoger las deposiciones efectuadas por los animales.

Artículo 65.– Cuantía de las sanciones.

Las infracciones administrativas referentes a la presente Ordenanza serán sancionadas con arreglo a las siguientes cuantías:

1.– Leves:

– Multa desde 30 euros hasta 60 euros.

2.– Graves:

– Multa desde 60 euros a 150 euros de cuantía máxima.

– Retirada de licencia por un período máximo de seis meses.

– Cierre del establecimiento, actividad o instalación; o suspensión de la actividad total o parcial, por un período no superior a 18 meses.

3.– Muy graves:

– Multa desde 150 euros a 300 euros de cuantía máxima.

– Retirada de la licencia por un período de hasta 12 meses.

– Cierre del establecimiento, actividad o instalación; o suspensión de la actividad total o parcial por un período no superior a 2 años.

– Clausura definitiva, total o parcial del establecimiento, actividad o instalación.

– Decomiso de los animales objeto de la infracción.

Artículo 66.– Insolvencia del infractor.

Cuando el infractor se declare insolvente y se declare la veracidad de esta afirmación, la sanción que se le imponga deberá ser efectiva mediante servicios que redunden en la comunidad según el artículo 18.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Capítulo XIV.– Infracciones y sanciones específicas de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 67.– Infracciones muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:

a) Abandonar a un animal potencialmente peligroso, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

b) Tener animales potencialmente peligrosos sin licencia administrativa.

c) Vender o transmitir un animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

d) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca de certificado de capacitación.

f) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de estos animales.

Artículo 68.– Infracciones graves.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

b) Incumplir la obligación de identificación del animal potencialmente peligroso mediante microchip.

c) Omitir la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

d) Hallarse el animal potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o/y no sujetos con cadena.

e) El transporte de animales potencialmente peligrosos sin adoptar las medidas de precaución necesarias para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales.

f) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ordenanza, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

Artículo 69.– Infracciones leves.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas leves, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el capítulo XII de esta Ordenanza y que no estén comprendidas en los artículos 67 y 68 del presente capítulo.

Artículo 70.– Sanciones.

1.– Las infracciones tipificadas en este capítulo serán sancionadas con la siguientes multas:

a) Infracciones leves, desde 60 hasta 120 euros.

b) Infracciones graves, desde 120 hasta 300 euros.

c) Infracciones muy graves, desde 300 hasta 450 euros.

2.– Sin perjuicio de la anteriormente expuesto y en cumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la cuantía de las sanciones aplicables podrán ser ampliadas y revisadas por los órganos competentes.

3.– Las infracciones tipificadas en los artículos 67, 68 y 69 podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación del adiestrador.

4.– El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos municipales competentes.

Artículo 71.– Responsabilidad.

1.– Se considerarán responsables de las infracciones, a quienes por acción u omisión hubieran participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

2.– La responsabilidad de naturaleza administrativa prevista en este artículo, se entiende sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

3.– En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Artículo 72.– Disposiciones finales.

1.— Quedan derogadas todas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma.

2.— La presente Ordenanza se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y entrará en vigor en el plazo establecido en el artículo 70.2, en relación con el 65.2, ambos de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de publicación de su aprobación definitiva.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tarazona de La Mancha a 21 de abril de 2009.—El Alcalde, Faustino Oltra Moreno. •11.450•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, el Reglamento del Consejo Escolar de Localidad de Villarrobledo, se somete a información pública por espacio de treinta días, durante los cuales podrá ser objeto de reclamaciones y sugerencias, teniendo en cuenta que, en caso de no presentarse, el reglamento se entenderá aprobado definitivamente. El referido expediente obra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse de

lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Villarrobledo, 27 de abril de 2009.—Carmen Martínez Parra. •12.371•

De conformidad con la Ley 51/2002, de 27 de diciembre de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2009 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana,

se encuentran a disposición del público en las oficinas municipales.

Villarrobledo, 14 de abril de 2008.—El Alcalde, ilegible. •12.610•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Cédula de notificación.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Aneliya Yordanova Doychinova y Borys Talyaronok contra la empresa Ibetec Agrícola, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

A.— Despachar la ejecución solicitada por Aneliya Yordanova Doychinova y Borys Talyaronok contra Ibetec Agrícola, S.L.U., por un importe de 420 de principal más 73 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.— Trabajar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, recábese dicha información a través de la aplicación informática a la que este Juzgado tiene acceso de la A.E.A.T. y Tráfico, así como oficiándose al Sr. Registrador Encargado del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, para que en el plazo máximo de cinco días, facilite este último la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la cuenta depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto c/c n.º 0038000064005609.

C.— Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.— Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a

Ibetec Agrícola, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 22 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•12.320•

Parte dispositiva

A.— Despachar la ejecución solicitada por don Luis Alberola Tébar contra Tovima Door, S.L. por un importe de 13.049 euros de principal (correspondiendo 3.319 euros a indemnización y otros 9.730 euros a salarios de tramitación) más 2.283 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.— Trabajar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, recábase dicha información a través de la aplicación informática a la que este Juzgado tiene acceso de la A.E.A.T. y Tráfico, así como oficiándose al Sr. Registrador Encargado del Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad, para que en el plazo máximo de cinco días, facilite este último la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la cuenta depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto c/c nº 0038000064007309.

C.— Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.— Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado don Miguel Angel Cuervas-Mons Martínez. Doy fe.

Albacete, 24 de abril de 2009.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial, ilegible.

•12.321•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ramiro Calatayud Mendoza contra la empresa Equipamientos Comerciales Hellín, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Equipamientos Comerciales Hellín, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.748,5 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Publíquese la presente insolvencia en el *Boletín Oficial del Estado*, Sección Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Miguel Angel Cuervas-Mons Martínez. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez; El/la Secretario Judicial.—Siguen firmas.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Equipamientos Comerciales Hellín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En Albacete a veintiocho de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 28 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•12.605•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ramiro Calatayud Mendoza contra la empresa Equipamientos Comerciales Hellín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.— Despachar ejecución del título mencionado en

los hechos de la presente resolución por un principal de 3.679 euros más la cantidad de 643 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.— Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe

recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Miguel Angel Cuervas-Mons Martínez. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez; El/la Secretario Judicial.—Siguen firmas.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a

Equipamientos Comerciales Hellín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En Albacete a veintiocho de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 28 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •12.606•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Teresa Arcas Serrano contra la empresa Carmen Martínez González, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a veinte de abril de dos mil nueve.

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Teresa Arcas Serrano con la empresa Carmen Martínez González, condenando a ésta a que abone a aquélla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: María Teresa Arcas Serrano.

Indemnización: 1.462,71 euros.

Salarios: 8.264,83 euros.

Indemnización + salarios: 9.727,54 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carmen Martínez González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 20 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, María José López Gómez. •12.325•

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 113/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don/doña Nikola Iliev Pandinov contra la empresa Jorge Pérez Rodríguez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a veinte de abril de dos mil nueve.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Jorge Pérez Rodríguez en situación de insolvencia total por importe de 17.740,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen

nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.—El/la Magistrado-Juez; El/la Secretario Judicial, Jesús Martínez Almazán.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Pérez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 20 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, María José López Gómez. •12.608•

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 546/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Joaquín Toledo Sánchez contra la empresa Prodomin, S.L., Fomento Inversor Inmobiliario, S.A., Compañía Comercial Fianciera 21, Negocios Inmobiliarios, S.A. y el FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don

Joaquín Toledo Sánchez, contra las empresas Prodomin, S.L.; Fomento Inversor Inmobiliario, S.A., y Compañía Comercial Fianciera 21, Negocios Inmobiliarios, S.A., a quienes condeno a satisfacer al actor, conjunta y solidariamente, la cantidad de 8.267,04 euros, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora. Absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante

el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.”

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Prodomin, S.L., Fomento Inversor Inmobiliario, S.A., Compañía Comercial Fianciera 21 y Negocios Inmobiliarios, S.A. en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a veinticuatro de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 24 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial,
María José López Gómez. •12.753•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASAS IBÁÑEZ

EDICTO

Doña Pilar Martínez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Casas Ibáñez,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 34/08 a instancias de Camilo Andreu Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa en Villa de Ves, Barrio Santuario, calle Diseñados, número 50, hoy llamada calle Mayor número 6. Su solar tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados y su superficie construida es de ochenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Luisa Garrido

Gómez; izquierda, Luisa Garrido Gómez y calle Mayor, y fondo, Camino de Marzo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Casas Ibáñez a 20 de abril de 2009.—El Secretario, ilegible. •12.329•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez doña Carmen Ortuño Navalón:

En Hellín, a veinte de enero de dos mil nueve.

El anterior escrito presentado por la representación de la actora, únase a los autos de su razón y habiéndose solicitado por la parte actora en su escrito de demanda, el emplazamiento a cuantas personas desconocidas resultare que pudieran ser titulares de las fincas entre las que se encuentra enclavada la que es propiedad de la actora, para que en el plazo de 20 días contesten a la demanda bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, y como se solicita en el anterior escrito, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y el *B.O.P.* a tales efectos, despachos que se entregarán al procurador solicitante para que cuide de su curso y gestión.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el si-

guiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la L.C. y 451, 452 de la LECn).

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

Doña Carmen Ortuño Navalón.—Firmado.—Doña Teresa Ballester Manresa.—Firmado.

Descripción de la finca:

Finca rústica, longuero de tierra con un pie de olivo, sita en el Paraje de los Herreros, aldea de Tazona, municipio de Socovos, finca 4736, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste, al tomo 759, libro 43, folio 163.

Y para su notificación a cuantas personas desconocidas resultare que pudieran ser titulares de las fincas entre las que se encuentra enclavada la que es propiedad de la actora, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Hellín a 20 de enero de 2009.—El Secretario, ilegible. •12.448•

PRECIOS

* Suscripción anual: 84,84 €
* Suscripción semestral: .. 45,24 €
* Suscripción trimestral: .. 28,29 €
* Número del día: 0,80 €
* Número atrasado: 1,02 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,04 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 67,86 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
1/2 página: Tarifa ordinaria, 135,71 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
1 página: Tarifa ordinaria, 271,42 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
* Inserciones con características técnicas especiales: Recargo 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 62,22 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
Teléfono: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

